



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XX

Miércoles, 18 de septiembre de 2002

Número 124

Sumario

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Orden de 6 de septiembre de 2002, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.

Página 15777

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

Resolución de 7 de agosto de 2002, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Francisco Miguel de Sande González, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Página 15778

Resolución de 13 de agosto de 2002, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Sergio Fernando Alonso Rodríguez, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Estadística e Investigación Operativa.

Página 15779

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Resolución de 31 de julio de 2002, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Francisco José Vázquez Polo, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento Economía Aplicada.

Página 15779

Resolución de 31 de julio de 2002, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. María Elisa Torres Santana, Catedrática de Universidad en el área de conocimiento Historia Moderna.

Página 15780

Resolución de 31 de julio de 2002, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. María Pilar Lainez Sevillano, Catedrática de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Enfermería.

Página 15780

Resolución de 31 de julio de 2002, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Enrique Fernández García, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Arquitectura y Tecnología de Computadores.

Página 15780

Resolución de 31 de julio de 2002, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Daniela Ventura, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Filología Francesa.

Página 15781



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
e Innovación Tecnológica

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 78,04 euros.
Semestre: 45,90 euros.
Trimestre: 26,76 euros.
Precio ejemplar: 0,78 euros.

Resolución de 31 de julio de 2002, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Itziar Goretti Alonso González, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Ingeniería Telemática.	Página 15781
Resolución de 31 de julio de 2002, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Carmen Nieves Ojeda Guerra, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Ingeniería Telemática.	Página 15782
Resolución de 31 de julio de 2002, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Francisco Miguel Suárez Benítez, Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Expresión Gráfica en la Ingeniería.	Página 15782
Resolución de 5 de agosto de 2002, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Antonio María Martín Rodríguez, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento Filología Latina.	Página 15782
Resolución de 5 de agosto de 2002, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. María de los Reyes Nieto Pérez, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Literatura Española.	Página 15783
Resolución de 5 de agosto de 2002, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Yazmina Gloria Araujo Cabrera, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Organización de Empresas.	Página 15783
Resolución de 5 de agosto de 2002, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Petra de Saa Pérez, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Organización de Empresas.	Página 15784
Resolución de 13 de agosto de 2002, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Juan Emilio González González, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento Ingeniería Química.	Página 15784
Resolución de 13 de agosto de 2002, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Fernando Calvo Francés, Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Enfermería.	Página 15785
Resolución de 13 de agosto de 2002, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. María Candelaria Juste Santa Ana, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Medicina y Cirugía Animal.	Página 15785
Resolución de 13 de agosto de 2002, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Tomás Bautista Delgado, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Tecnología Electrónica.	Página 15785
Resolución de 13 de agosto de 2002, por la que se nombra en virtud de concurso a D. José Pérez Bermúdez, Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Expresión Gráfica en la Ingeniería.	Página 15786
Resolución de 14 de agosto de 2002, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta la plaza del concurso nº 8 del Cuerpo de Catedrático de Universidad.	Página 15786

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Orden de 3 de septiembre de 2002, por la que se amplían los créditos para la concesión de subvenciones a proyectos de ahorro, diversificación energética y utilización de energías renovables.	Página 15787
--	--------------

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

Dirección General de Promoción Económica.- Resolución de 3 de septiembre de 2002, por la que se requiere la subsanación de las solicitudes de las subvenciones previstas en el Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa (Pyme) para el año 2002, cuyos expedientes han sido examinados a 2 de septiembre de 2002.	Página 15787
---	--------------

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Decreto 121/2002, de 10 de septiembre, por el que se crean Colegios de Educación Primaria e Institutos de Educación Secundaria, en las islas de Fuerteventura, Gran Canaria y Tenerife. Página 15797

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 10 de agosto de 2002, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 19 de julio de 2002, que aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Santa Úrsula (Tenerife), en el SAPU-Bº Morales, para implantación de un equipamiento sanitario. Página 15799

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Orden de 9 de septiembre de 2002, por la que se determinan los modelos normalizados que se deberán utilizar para la cofinanciación de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales a gestionar por los Ayuntamientos de Canarias. Página 15800

Orden de 9 de septiembre de 2002, por la que se da cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 90/2002, de 16 de julio, que regula la cofinanciación de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales a gestionar por los Ayuntamientos de Canarias. Página 15831

IV. ANUNCIOS*Anuncios de contratación***Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 5 de septiembre de 2002, por el que se hace pública la Resolución de 26 de agosto de 2002, de la Dirección General de Vivienda, que convoca el concurso (procedimiento abierto) para la contratación de las obras de rehabilitación de 57 plazas de garaje en el Grupo 108 Viviendas El Puente, término municipal de Santa Cruz de La Palma. Página 15837

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 27 de agosto de 2002, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación de la redacción del proyecto arquitectónico de la obra Centro de Salud de Salamanca-Duggi (Tenerife). Página 15838

Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 28 de agosto de 2002, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de la redacción del proyecto arquitectónico de la obra de remodelación del Centro de Salud de Gáldar. Página 15839

Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 30 de agosto de 2002, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de la ejecución de las obras de reforma del Centro de Salud de Las Galletas-El Fraile (término municipal de Arona). Página 15840

Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 30 de agosto de 2002, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de la ejecución de las obras de impermeabilización de azotea, colocación de ascensor y reformas varias en el Centro de Salud de El Toscal. Página 15842

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de agosto de 2002, que convoca el concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de lentes intraoculares con cesión de uso de facoemulsificador, para el Hospital General de Lanzarote. Página 15843

*Otros anuncios***Consejería de Sanidad y Consumo**

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Salud Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de agosto de 2002, de este Centro Directivo, que dispone la remisión a la Sección 1 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo nº 565/2002, seguido contra la Resolución de la Dirección General de Salud Pública del Servicio Canario de la Salud de 11 de junio de 2002, por la que se aprueba el orden definitivo de prelación de los participantes en el concurso de instalación de nuevas oficinas de farmacia y se convoca el acto de elección de vacantes y se nombra la Mesa de Orden para dicho acto.

Página 15844

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 25 de junio de 2002, del Director, relativo a la Resolución de 27 de febrero de 2002, de reintegro de la subvención concedida a la entidad Comercial Ferrecana, S.A.L.- Expte. nº 8/01.

Página 15845

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 27 de junio de 2002, del Director, relativo a notificación de requerimiento de documentación de 24 de abril de 2002, para justificación de la subvención concedida a Antonia Josefina Martín Martín.- Expte. nº 99-38/00082 Programa A.

Página 15847

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 27 de junio de 2002, del Director, relativo a notificación de Resolución por la que se declara procedente el reintegro de la subvención concedida a la empresa Rolltore Canarias, S.L.- Expte. nº 99-38/00125/B.

Página 15848

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 27 de junio de 2002, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la empresa Confecciones Tamarco, S.L.- Expte. nº 99-38/00589/B.

Página 15851

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 2 de julio de 2002, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a Island Digital, S.L.L.- Expte. nº 99-38/00774.

Página 15853

*Administración Local***Cabildo Insular de Fuerteventura**

Anuncio de 7 de junio de 2002, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la limpieza y acondicionamiento de una charca, situada en el lugar conocido como Los Testabales, en el término municipal de Antigua, solicitada por D. Juan Torres Alberto.

Página 15855

Cabildo Insular de Tenerife

Consejo Insular de Aguas de Tenerife.- Anuncio de 20 de agosto de 2002, relativo a concesión de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para ejecutar obras en el Barranco de Casas Viejas, en Cabo Blanco, en el término municipal de Arona.

Página 15855

Ayuntamiento de Haría (Lanzarote)

Anuncio de 9 de agosto de 2002, relativo a la convocatoria y bases de selección para la provisión, en régimen de funcionario de carrera de cuatro plazas de Guardia de la Policía Local, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, a cubrir mediante el sistema de oposición libre.

Página 15855

Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Las Palmas

Anuncio de 4 de septiembre de 2002, por el que se aprueba el Censo de Profesionales Protésicos Dentales de Las Palmas y se convoca la Asamblea General Constituyente.

Página 15856

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

1340 *ORDEN de 6 de septiembre de 2002, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.*

Examinado el expediente instruido por la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 143/2001, de 9 de julio (B.O.C. nº 102, de 7 de agosto), aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica figurando en la misma el puesto que se relaciona en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Jefatura de Personal y Habilitación de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia formuló propuesta para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del mencionado puesto de trabajo y expidió certificación acreditativa de que la plaza no está sujeta a reserva legal alguna.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con el Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica,

R E S U E L V O:

Anunciar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo nº 0818040001 denominado Jefe de Servicio de Recursos Humanos, que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera.- El puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda.- Podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, al que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan al Cuerpo y Escala, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera.- Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica (Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Usos Múltiples II, 2ª planta, Santa Cruz de Tenerife) o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta.- La Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Consejería de Presidencia

e Innovación Tecnológica junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta.- La presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima.- Se declarará, por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica, desierta la convocatoria cuando no concurra ningún funcionario o cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de septiembre de 2002.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

UNIDAD: Servicio de Recursos Humanos.

NÚMERO DEL PUESTO: 0818040001.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe de Servicio de Recursos Humanos.

FUNCIONES: Coordinación y Dirección de Servicio. Estudio, informe y propuesta de resolución de recursos y reclamaciones en materia de personal y expedientes disciplinarios. Apoyo al titular del Centro Directivo en materia de relaciones laborales. Relación con las Organizaciones Sindicales.

NIVEL: 28.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75,00.

VÍNCULO: funcionario de carrera.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.

GRUPO: A.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Administradores Generales.

MÉRITOS PREFERENTES: 3 años de antigüedad. Licenciado en Derecho.

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife/Las Palmas de Gran Canaria.

A N E X O II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos
nombre
D.N.I. nº , fecha de nacimiento
..... , Cuerpo o Escala a que pertenece , Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala
nº de Registro de Personal
con domicilio particular en calle
nº , localidad , provincia
..... , teléfono
puesto de trabajo actual
nivel , Consejería o Dependencia
..... , localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza:

Nº R.P.T. Denominada de la Consejería
anunciada por Orden de de de 2002 (B.O.C. nº).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

..... , a de de 2002.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

1341 RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2002, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Francisco Miguel de Sande González, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Lenguajes y Sistemas Informáticos.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada al efecto de resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 30 de julio de 2001 (B.O.E. de 31 de agosto), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a D. Francisco Miguel de Sande González, Documento Nacional de Identidad nº 42067050-G, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrita al Departamento de Estadística, Investigación Operativa y Computación, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la toma de posesión por el interesado.

La Laguna, a 7 de agosto de 2002.- El Rector, José S. Gómez Soliño.

1342 RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2002, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Sergio Fernando Alonso Rodríguez, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Estadística e Investigación Operativa.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada al efecto de resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 30 de julio de 2001 (B.O.E. de 31 de agosto), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a D. Sergio Fernando Alonso Rodríguez, Documento Nacional de Identidad nº 42093441-Z, Profesor Titular de Universidad, en el área de conocimiento Estadística e Investigación Operativa, adscrita al Departamento de Estadística,

Investigación Operativa y Computación, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la toma de posesión por el interesado.

La Laguna, a 13 de agosto de 2002.- El Rector, José S. Gómez Soliño.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

1343 RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2002, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Francisco José Vázquez Polo, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento Economía Aplicada.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso nº 13 para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 25 de julio de 2001 (B.O.E. de 31 de agosto de 2001), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad en el área de conocimiento Economía Aplicada, adscrita al Departamento de Métodos Cuantitativos en Economía y Gestión, a D. Francisco José Vázquez Polo, Documento Nacional de Identidad nº 31332976-F, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que pueda presentar recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de julio de 2002.- El Rector Accidental (Resolución del Rector de 12.7.02), Roberto Sarmiento Rodríguez.

1344 RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2002, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. María Elisa Torres Santana, Catedrática de Universidad en el área de conocimiento Historia Moderna.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso nº 2 para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 25 de julio de 2001 (B.O.E. de 31 de agosto de 2001), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Catedrática de Universidad en el área de conocimiento Historia Moderna, adscrita al Departamento de Ciencias Históricas, a Dña. María Elisa Torres Santana, Documento Nacional de Identidad nº 42744808-K, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por la interesada.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que pueda presentar recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de julio de 2002.- El Rector Accidental (Resolución del Rector de 12.7.02), Roberto Sarmiento Rodríguez.

1345 RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2002, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. María Pilar Lainez Sevillano, Catedrática de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Enfermería.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso nº 39 para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 25 de julio de 2001 (B.O.E. de 31 de agosto de 2001), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los

requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Catedrática de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Enfermería, adscrita al Departamento de Enfermería, a Dña. María Pilar Lainez Sevillano, Documento Nacional de Identidad nº 21945191-V, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por la interesada.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que pueda presentar recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de julio de 2002.- El Rector Accidental (Resolución del Rector de 12.7.02), Roberto Sarmiento Rodríguez.

1346 RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2002, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Enrique Fernández García, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Arquitectura y Tecnología de Computadores.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso nº 29 para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 25 de julio de 2001 (B.O.E. de 31 de agosto de 2001), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Arquitectura y Tecnología de Computadores, adscrita al Departamento de

Informática y Sistemas, a D. Enrique Fernández García, Documento Nacional de Identidad nº 43253427-H, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que pueda presentar recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de julio de 2002.- El Rector Accidental (Resolución del Rector de 12.7.02), Roberto Sarmiento Rodríguez.

1347 RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2002, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Daniela Ventura, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Filología Francesa.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso nº 26 para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 25 de julio de 2001 (B.O.E. de 31 de agosto de 2001), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Filología Francesa, adscrita al Departamento de Filología Moderna, a Dña. Daniela Ventura, Documento Nacional de Identidad nº X-1103393-Z, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por la interesada.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal

Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que pueda presentar recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de julio de 2002.- El Rector Accidental (Resolución del Rector de 12.7.02), Roberto Sarmiento Rodríguez.

1348 RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2002, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Itziar Goretti Alonso González, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Ingeniería Telemática.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso nº 32 para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 25 de julio de 2001 (B.O.E. de 31 de agosto de 2001), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Ingeniería Telemática, adscrita al Departamento de Ingeniería Telemática, a Dña. Itziar Goretti Alonso González, Documento Nacional de Identidad nº 42851636-Z, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por la interesada.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que pueda presentar recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de julio de 2002.- El Rector Accidental (Resolución del Rector de 12.7.02), Roberto Sarmiento Rodríguez.

1349 RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2002, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Carmen Nieves Ojeda Guerra, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Ingeniería Telemática.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso nº 31 para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 25 de julio de 2001 (B.O.E. de 31 de agosto de 2001), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Ingeniería Telemática, adscrita al Departamento de Ingeniería Telemática, a Dña. Carmen Nieves Ojeda Guerra, Documento Nacional de Identidad nº 42845494-J, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por la interesada.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que pueda presentar recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de julio de 2002.- El Rector Accidental (Resolución del Rector de 12.7.02), Roberto Sarmiento Rodríguez.

1350 RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2002, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Francisco Miguel Suárez Benítez, Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Expresión Gráfica en la Ingeniería.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso nº 43 para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 25 de ju-

lio de 2001 (B.O.E. de 31 de agosto de 2001), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Expresión Gráfica en la Ingeniería, adscrita al Departamento de Cartografía y Expresión Gráfica en la Ingeniería, a D. Francisco Miguel Suárez Benítez, Documento Nacional de Identidad nº 78459516-F, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que pueda presentar recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de julio de 2002.- El Rector Accidental (Resolución del Rector de 12.7.02), Roberto Sarmiento Rodríguez.

1351 RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2002, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Antonio María Martín Rodríguez, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento Filología Latina.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso nº 6 para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 25 de julio de 2001 (B.O.E. de 31 de agosto de 2001), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25

de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad en el área de conocimiento Filología Latina, adscrita al Departamento de Filología Española, Clásica y Árabe, a D. Antonio María Martín Rodríguez, Documento Nacional de Identidad nº 28851661-R, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que pueda presentar recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de agosto de 2002.- El Rector Accidental (Resolución del Rector de 12.7.02), Roberto Sarmiento Rodríguez.

1352 RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2002, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. María de los Reyes Nieto Pérez, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Literatura Española.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso nº 25 para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 25 de julio de 2001 (B.O.E. de 31 de agosto de 2001), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Literatura Española, adscrita al Departamento de Filología Española, Clásica y Árabe, a Dña. María de los Reyes Nieto Pérez, Documento Nacional de Identidad nº 11706897-N,

con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por la interesada.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que pueda presentar recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de agosto de 2002.- El Rector Accidental (Resolución del Rector de 12.7.02), Roberto Sarmiento Rodríguez.

1353 RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2002, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Yazmina Gloria Araujo Cabrera, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Organización de Empresas.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso nº 19 para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 25 de julio de 2001 (B.O.E. de 31 de agosto de 2001), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Organización de Empresas, adscrita al Departamento de Economía y Dirección de Empresas, a Dña. Yazmina Gloria Araujo Cabrera, Documento Nacional de Identidad nº 43757774-K, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por la interesada.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que pueda presentar recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de agosto de 2002.- El Rector Accidental (Resolución del Rector de 12.7.02), Roberto Sarmiento Rodríguez.

1354 RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2002, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Petra de Saa Pérez, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Organización de Empresas.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso nº 20 para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 25 de julio de 2001 (B.O.E. de 31 de agosto de 2001), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Organización de Empresas, adscrita al Departamento de Economía y Dirección de Empresas, a Dña. Petra de Saa Pérez, Documento Nacional de Identidad nº 42886972-E, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por la interesada.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial

del Estado, sin perjuicio de que pueda presentar recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de agosto de 2002.- El Rector Accidental (Resolución del Rector de 12.7.02), Roberto Sarmiento Rodríguez.

1355 RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2002, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Juan Emilio González González, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento Ingeniería Química.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso nº 9 para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 25 de julio de 2001 (B.O.E. de 31 de agosto de 2001), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad en el área de conocimiento Ingeniería Química, adscrita al Departamento de Ingeniería de Procesos, a D. Juan Emilio González González, Documento Nacional de Identidad nº 41920868-X, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que pueda presentar recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de agosto de 2002.- El Rector, Manuel Lobo Cabrera.

1356 RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2002, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Fernando Calvo Francés, Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Enfermería.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso nº 37 para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 25 de julio de 2001 (B.O.E. de 31 de agosto de 2001), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Enfermería, adscrita al Departamento de Enfermería, a D. Fernando Calvo Francés, Documento Nacional de Identidad nº 42792469-A, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que pueda presentar recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de agosto de 2002.- El Rector, Manuel Lobo Cabrera.

1357 RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2002, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. María Candelaria Juste Santa Ana, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Medicina y Cirugía Animal.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso nº 35

para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 25 de julio de 2001 (B.O.E. de 31 de agosto de 2001), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Medicina y Cirugía Animal, adscrita al Departamento de Patología Animal, Producción Animal y Ciencia y Tecnología de los Alimentos, a Dña. María Candelaria Juste Santa Ana, Documento Nacional de Identidad nº 50417022-X, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por la interesada.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que pueda presentar recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de agosto de 2002.- El Rector, Manuel Lobo Cabrera.

1358 RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2002, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Tomás Bautista Delgado, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Tecnología Electrónica.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso nº 30 para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 25 de julio de 2001 (B.O.E. de 31 de agosto de 2001), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el

Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Tecnología Electrónica, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica y Automática, a D. Tomás Bautista Delgado, Documento Nacional de Identidad nº 42839216-Z, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que pueda presentar recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de agosto de 2002.- El Rector, Manuel Lobo Cabrera.

1359 RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2002, por la que se nombra en virtud de concurso a D. José Pérez Bermúdez, Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Expresión Gráfica en la Ingeniería.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso nº 42 para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 25 de julio de 2001 (B.O.E. de 31 de agosto de 2001), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Expresión Gráfica en la

Ingeniería, adscrita al Departamento de Cartografía y Expresión Gráfica en la Ingeniería, a D. José Pérez Bermúdez, Documento Nacional de Identidad nº 42754070-Z, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que pueda presentar recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de agosto de 2002.- El Rector, Manuel Lobo Cabrera.

1360 RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 2002, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta la plaza del concurso nº 8 del Cuerpo de Catedrático de Universidad.

Convocado concurso para la provisión de una plaza de Cuerpos docentes universitarios por Resolución del Rectorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 25 de julio de 2001 (B.O.E. de 31 de agosto), con la siguiente referencia:

CONCURSO: 8.

CUERPO: Catedrático de Universidad.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: Geografía Humana.

DEPARTAMENTO AL QUE ESTÁ ADSCRITA: Geografía.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR: Geografía Humana.

Nº DE PLAZAS: una.

CLASE DE CONVOCATORIA: concurso oposición.

Vista la propuesta de no provisión de la plaza elevada por la Comisión que ha resuelto el concurso.

Visto el artículo 11.2.d), del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre).

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza del concurso nº 8, del Cuerpo de Catedrático de Universidad.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de agosto de 2002.- El Rector, Manuel Lobo Cabrera.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

1361 *ORDEN de 3 de septiembre de 2002, por la que se amplían los créditos para la concesión de subvenciones a proyectos de ahorro, diversificación energética y utilización de energías renovables.*

Por Orden de 27 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 73, de 3.6.02), se modificaron las bases reguladoras para el período 2000 a 2006 aprobadas por la Orden de 23 de mayo de 2000, para la concesión de subvenciones a proyectos de ahorro, diversificación energética y utilización de energías renovables y se efectúa la convocatoria para el 2002, estableciéndose en el apartado tercero de la parte resolutoria lo siguiente:

“El importe de los créditos disponibles para atender las solicitudes presentadas durante el presente ejercicio es de 480.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 08.21.731B.780.11, proyecto de inversión 02.7089.01 denominado “Energías Renovables, Eficacia y Ahorro Energético”.

Del total importe de la convocatoria 360.000,00 euros están asignados a subvencionar acciones contenidas en la medida 6,09, y 120.000,00 euros a subvencionar acciones contenidas en la medida 6,10, si bien dichos créditos podrían ser reasignados en función de las solicitudes presentadas.

A dichos importes, se les podrá añadir los créditos que como consecuencia de la propia gestión del Programa se precisen, vía modificación de crédito o por incremento de la dotación inicialmente asignada al Programa en función del presupuesto consignado en el proyecto”.

Ante la posibilidad de incrementar dichos créditos y a la vista de las solicitudes presentadas, se considera conveniente aumentar la dotación de los créditos previstos para este fin.

En su virtud, a iniciativa de la Dirección General de Industria y Energía, y a propuesta de la Secretaría General Técnica, por la presente,

R E S U E L V O:

Modificar el apartado tercero de la parte resolutoria de la Orden de 27 de mayo de 2002, por la

que se modifican las bases reguladoras para el período 2000 a 2006 aprobadas por la Orden de 23 de mayo de 2000, para la concesión de subvenciones a proyectos de ahorro, diversificación energética y utilización de energías renovables y se efectúa la convocatoria para el 2002, ampliándose el importe total de los créditos disponibles para atender las solicitudes presentadas durante el presente ejercicio presupuestario en 39.656,55 euros, quedando la dotación económica de la convocatoria en 519.656,55 euros, y distribuyéndose dichos créditos de la forma siguiente: 480.000,00 euros con cargo a las aplicación presupuestaria 08.21.731B.780.11, Proyecto de Inversión 02.7089.01 denominado “Energías Renovables, Eficacia y Ahorro Energético” y 39.656,55 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria R.08.21.731B.780.11, Proyecto de Inversión 99.7155.00 denominado “Fomento de Energías Renovables”, ambos con la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Canarias 2000-2006 (P.O.C. 2000-2006), eje 6 medidas 9 y 10, con una tasa de cofinanciación del 55% para los proyectos cuyos beneficiarios no tengan la consideración de empresas, y del 65% para los proyectos cuyos beneficiarios tengan la consideración de empresas.

Del importe total de la convocatoria 389.742,41 euros están asignados a subvencionar acciones contenidas en la medida 6,09, y 129.914,14 euros a subvencionar acciones contenidas en la medida 6,10, si bien dichos créditos podrían ser reasignados en función de las solicitudes presentadas.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de septiembre de 2002.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

1362 *Dirección General de Promoción Económica.- Resolución de 3 de septiembre de 2002, por la que se requiere la subsanación de las solicitudes de las subvenciones previstas en el Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa (Pyme) para el año 2002, cuyos expedientes han sido examinados a 2 de septiembre de 2002.*

Por Orden de 18 de junio de 2002, de las Consejerías de Economía, Hacienda y Comercio, y Presidencia e Innovación Tecnológica, se convocó la concesión de subvenciones previstas en el Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa (Pyme) para el año 2002.

Teniendo en cuenta que la base duodécima de la citada Orden establece que la documentación necesaria para tener acceso a estas subvenciones es la siguiente:

1.- Solicitud.

2.- Otra documentación:

a) Poder de representación, o documento equivalente según las prescripciones legales, del firmante de la solicitud, en su caso.

b) Contrato/acta de constitución y estatutos vigentes, así como modificaciones, en su caso.

c) Documento de identificación fiscal del solicitante.

d) Documento acreditativo de estar dado de alta como tercero en el Plan Informático Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias.

e) Memoria de la entidad donde figure su actividad, trayectoria, experiencia en proyectos de innovación, etc., según modelo que figura como anexo III.

f) Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.) o, en su defecto, alta del mismo, excepto aquellas empresas de nueva creación que no hayan iniciado la actividad empresarial y organismos intermedios exentos, estos últimos deberán presentar certificado acreditándolo.

g) Impuesto de Sociedades o de la Renta de la Persona Física del último ejercicio cerrado. En el caso que lo anterior no proceda, previsión de ingresos y gastos (se incluye como apartado I.4 en la Memoria recogida en el anexo III).

h) Memoria Técnica y Económica del Proyecto, incluyendo la previsión de ingresos y gastos, según modelo que figura en los anexos IV al XI, en función del programa a realizar.

i) Cualquier otra documentación complementaria que se estime conveniente para la correcta definición y evaluación del proyecto presentado.

En la base decimotercera de dicha Orden se establece que el órgano competente para la instruc-

ción del procedimiento será la Dirección General de Promoción Económica, la cual recibida la solicitud, examinará si reúne los requisitos exigidos y si se acompaña a la misma la preceptiva documentación, requiriéndose en caso contrario al interesado mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias para que, en el plazo de diez (10) días, subsane, y/o complete los documentos y/o datos que deben presentarse según se indica en la anterior base, advirtiéndose de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5.b) y 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mediante Resolución de 19 de agosto de 2002 (B.O.C. de 2 de septiembre de 2002), se procede a un primer requerimiento para la subsanación de las citadas solicitudes de subvención, examinadas a fecha de 16 de agosto de 2002.

Estando este Centro Directivo pendiente de recibir las solicitudes presentadas en otras Administraciones Públicas, cumpliendo con la exigencia legal de dotar al presente procedimiento de mayor celeridad y eficiencia, se ha decidido proceder a un segundo requerimiento según lo antedicho, de aquellos expedientes revisados a fecha 2 de septiembre de 2002.

En su virtud, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

R E S U E L V E:

Primero.- Requerir a los interesados relacionados en el anexo I adjunto, para que en plazo de diez (10) días subsanen, y/o completen los documentos y/o datos que se detallan en el citado anexo, advirtiéndose de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Segundo.- Se proceda a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C.).

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de septiembre de 2002.- El Director General de Promoción Económica, Antonio Lantigua Suárez.

ANEXO I

CODREG	RAZÓN SOCIAL	TÍTULO	Observaciones Documentación												
			1	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J		
2002.TFE.0137	A.S.E.S. GENERALES DE CANARIAS, S.L.	DISÑO Y REDES	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1) Completar datos empresa y datos proyecto
2002.LPA.0169	ABUBILLA GOLF, S.L.	PLAN DE MODERNIZ Y ACTUALIZACIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1) Datos globales del proyecto
2002.LPA.0175	REGUJA	GUJA: SINERGIJA POSITIVA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1) Presupuesto global del proyecto
2002.LPA.0176	REGUJA	GUJA: VIDA INTELIGENTE	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1) Aportar IAE: 2001
2002.TFE.0029	ALVEMACA CANARIAS, S.L.	IMPLANTACION CALIDAD ISO 9001:2000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2) Plan de cumplimiento ISO 9001:2000
2002.TFE.0026	ALVEMACA, S.L.	IMPLANTACION CALIDAD ISO 14001:1996	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1) Anexo II (Presupuesto) y relación pymes participantes
2002.LPA.0085	APEGALDAR	INTEGRACION NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2a) 2c) original para compulsa
2002.TFE.0130	ARCHICARE, S.L.	IDENTIDAD E IMAGEN CORPORATIVA, COMERCIAL Y ELECTRONICA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2a) Poder representación original y D.N.I. Presidente
2002.TFE.0131	ARTURO PEREZ PEREZ	SISTEMAS DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2d) 2e) Original y copia
2002.LPA.0173	ASEFIR	FIRGAS APRENDE Y EMPRENDE	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2f) Certificado de I.A.E., 2g) I.S.
2002.LPA.0174	ASEFIR	FIRGAS PYME INTEGRAL II	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2e) 2f) Formato oficial Anexos III y VIII
2002.LPA.0086	ASETEROR	EMPLEO Y USO HERRAMIENTAS INFORMATICAS Y TELEMATICAS EN SECTOR COMERCIO MINORISTA TEROR	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1) Presupuesto global del proyecto
2002.LPA.0107	LA VEGA DE SAN JOSE	DISÑO DE LA IMAGEN CORPORATIVA DE LA ASOCIACION	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2f) Certificado de exento I.A.E
2002.LPA.0054	ASOC. PEQUEÑOS EMPRESARIOS TAMARACEITE	DESARROLLO DE LA WEBSITE DE LA ASOCIACION	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1) Anexo II (contribución del Organismo Intermedio al presupuesto proyecto) y relación pymes
2002.LPA.0168	ASOC CANARIA DE EMPRESAS DE PRODUCCION AUDIOVISUAL (ACEPA)	PORTAL E INTRANET BTB	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1) Presupuesto exento I.A.E.
2002.LPA.0126	ASOC. DE EMPRESARIOS DE SAN MATEO (AESAM)	DISÑO DE UN PORTAL WEB	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1) Presupuesto global del proyecto
2002.LPA.0128	ASOC. DE EMPRESARIOS DE SAN MATEO (AESAM)	DISÑO DE UN PORTAL WEB	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2) Poder de representación original para compulsa
2002.LPA.0124	INDUSTRIAL DEL GORO	IDENTIDAD CORPORATIVA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2g) Certificado de exención expedido por el Ayuntamiento o la Agencia Tributaria
2002.LPA.0092	CASABLANCA III (AECASA)	DISÑO DE IMAGEN CORPORATIVA DE LA ASOCIACION	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1) Anexo II (Organismo Intermedio)
2002.LPA.0090	ASOC. DE PYMES DEL MUNICIPIO DE MOYA (AEMOYA)	DISÑO DE IMAGEN CORPORATIVA DE LA ASOCIACION	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Resto originales para compulsa
2002.LPA.0139	ASOC. DE PYMES DEL PUERTO DE LA LUZ (PORTOLUZ)	PLAN DE CONSOLIDACION Y DESARROLLO COMERCIAL EN LA ZONA DE PORTOLUZ	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2f. Exención emitido por el Ayuntamiento o la Agencia Tributaria
2002.LPA.0166	COMERCIAL DE ARUCAS	IMPLANTACION DE PROCESOS HUMANOLOGIALES DE GESTION EN EL SECTOR DE IMAGEN TUSOEN DE OBJETIVOS Y PRODUCTOS PROMOCIONALES CENTRO HISTORICO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2h. Plan de Financiación y presupuesto de las Pymes participantes
2002.LPA.0162	COMERCIAL DE ARUCAS	DESARROLLO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO COMERCIAL ABIERTO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1.º nº de Pymes participantes
2002.LPA.0164	COMERCIAL DE ARUCAS	DESARROLLO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO COMERCIAL ABIERTO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Aclarar fecha de correo en el sobre
2002.LPA.0161	COMERCIAL DE ARUCAS	MEJORA DE LA IMAGEN PARA AUMENTAR LA CALIDAD DE LAS PRESTACIONES	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Anexo I. Nº de Pymes participantes
2002.LPA.0165	COMERCIAL DE ARUCAS	MEJORA DE LA IMAGEN PARA AUMENTAR LA CALIDAD DE LAS PRESTACIONES	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2f. Certificado de exención expedido por el Ayuntamiento o la Agencia Tributaria
2002.LPA.0114	ASOC. PROVINCIAL DE LA PYME DE INFORMATICA DE LAS PALMAS	PROY. PILOTO DINAMIZADOR DEL SUBSECTOR DE LOS SERV. DE ASISTENCIA TÉCNICA, SAT	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2a: 2b: 2c: 2d: 2e: originales para compulsa
2002.LPA.0115	ASOC. PROVINCIAL DE LA PYME DE INFORMATICA DE LAS PALMAS	DESÑO Y PROMOCION DE LA IMAGEN CORPORATIVA DE ASETIC	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1. Anexo I pag. 34 y 36 y Pymes participantes pag. 40
2002.LPA.0087	ASOCIACION AGENCIAS DE VIAJES ASOCIACION CANARIA DE EMPRENDEDORES Y NUEVAS TECNOLOGIAS IAC	ELABORACION PAGINA WEB DE LA ASOCIACION FOMENTO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION APLICADO A UN COLECTIVO DE PYMES	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2a: 2b: 2c: 2d: 2e: originales para compulsa
2002.TFE.0045			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2f. Ejecución expedido por el Ayuntamiento o la Agencia Tributaria

CODREG	RAZÓN SOCIAL	TÍTULO	1A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	Observaciones Documentación
2002.LPA.0095	CNP ESPAÑA, S.L.	IMAGEN CORPORATIVA DE FORMACIÓN DEL "CENTRO INTERNACIONAL POLITÉCNICO"	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
2002.LPA.0077	COLEGIO DE ECONOMISTAS DE LAS PALMAS	REALIZACIÓN PAGINA WEB AL SERVICIO DE ECONOMISTAS EJERCIENTES	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1) Copia 2a) Original y 3 copias DNI representante y 2 copias certificado representación 2b) 2 copias 2c-f) Originales y 2 copias cu 2h) 1 copia
2002.TFE.0105	COLEGIO DE INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES DE S/C DE TFE.	PORTAL INTERNET COLEGIO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2a) Original y 3 copias DNI representante y 2 copias certificado representación 2b) 2 copias 2c-f) Originales y 2 copias cu 2h) 1 copia
2002.LPA.0177	COLEGIO OFC. INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES	IMPLANTACIÓN SISTEMA GESTIÓN CALIDAD ISO 9001:2000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2a) Original y 3 copias DNI representante y 2 copias certificado representación 2b) 2 copias 2c-f) Originales y 2 copias cu 2h) 1 copia
2002.LPA.0178	COLEGIO OFC. INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES	IMPLANTACIÓN SISTEMA GESTIÓN CALIDAD ISO 9001:2000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2a) Original y 3 copias DNI representante y 2 copias certificado representación 2b) 2 copias 2c-f) Originales y 2 copias cu 2h) 1 copia
2002.LPA.0094	COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES LAS PALMAS	SISTEMA TELEMÁTICO PARA LA MEJORA COMPETITIVA DEL AGENTE COMERCIAL (OPTIC) MEJORA EN LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE OFICINAS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2a) Original y 3 copias DNI representante y 2 copias certificado representación 2b) 2 copias 2c-f) Originales y 2 copias cu 2h) 1 copia
2002.TFE.0071	COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CANARIAS	TECNICAS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2a) Original y 3 copias DNI representante y 2 copias certificado representación 2b) 2 copias 2c-f) Originales y 2 copias cu 2h) 1 copia
2002.TFE.0072	COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CANARIAS	WEB PARA COLEGIADOS TFE.-LA PALMA- LA GOMERA-EL HIERRO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2a) Original y 3 copias DNI representante y 2 copias certificado representación 2b) 2 copias 2c-f) Originales y 2 copias cu 2h) 1 copia
2002.TFE.0134	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE CANARIAS (IUP)	IMPLANTACION Y CERTIFICACION SISTEMA CALIDAD ISO 9001:2000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2a) Original y 3 copias DNI representante y 2 copias certificado representación 2b) 2 copias 2c-f) Originales y 2 copias cu 2h) 1 copia
2002.TFE.0133	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE CANARIAS (SEDE)	IMPLANTACION Y CERTIFICACION SISTEMA CALIDAD ISO 9001:2000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2a) Original y 3 copias DNI representante y 2 copias certificado representación 2b) 2 copias 2c-f) Originales y 2 copias cu 2h) 1 copia
2002.TFE.0038	CONFEDERACION CANARIA DE ASOCIACIONES DE JOVENES EMPRESARIOS	PLAN DE IMPLANTACION DE SISTEMAS DE CALIDAD EN EMPRESAS ASOCIADAS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2a) Original y 3 copias DNI representante y 2 copias certificado representación 2b) 2 copias 2c-f) Originales y 2 copias cu 2h) 1 copia
2002.TFE.0126	CONFEDERACION CANARIA DE ASOCIACIONES DE JOVENES EMPRESARIOS	CENTRO PARA EMPRENDEDORES CCAJE	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2a) Original y 3 copias DNI representante y 2 copias certificado representación 2b) 2 copias 2c-f) Originales y 2 copias cu 2h) 1 copia
2002.TFE.0135	CONFEDERACION CANARIA DE ASOCIACIONES DE JOVENES EMPRESARIOS (CONCAP)	INNOVACION GESTION CONOCIMIENTO DE LA REALIDAD DE LOS JOVENES EMPRESARIOS EN CANARIAS PARA FOMENTO DE COMPETITI	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2a) Original y 3 copias DNI representante y 2 copias certificado representación 2b) 2 copias 2c-f) Originales y 2 copias cu 2h) 1 copia
2002.TFE.0039	CONFEDERACION CANARIA DE ASOCIACIONES DE JOVENES EMPRESARIOS	APLICACION PANEL DE CONTROL Y PLANIFICACION DE PROYECTOS Y TAREAS EN UNA PYME	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2a) Original y 3 copias DNI representante y 2 copias certificado representación 2b) 2 copias 2c-f) Originales y 2 copias cu 2h) 1 copia
2002.TFE.0101	CONFEDERACION CANARIA DE ASOCIACIONES DE JOVENES EMPRESARIOS	SISTEMA DE CONTROL DE LOS ESTADOS ECONOMICOS FINANCIEROS DE LAS PYMES	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2a) Original y 3 copias DNI representante y 2 copias certificado representación 2b) 2 copias 2c-f) Originales y 2 copias cu 2h) 1 copia
2002.LPA.0100	CONFEDERACION CANARIA DE EMPRESARIOS	PORTAL DE EMPLEO CANARIO: CANARY JOB .COM	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2a) Original y 3 copias DNI representante y 2 copias certificado representación 2b) 2 copias 2c-f) Originales y 2 copias cu 2h) 1 copia
2002.LPA.0108	CONFEDERACION CANARIA DE EMPRESARIOS	PORTAL WEB	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2a) Original y 3 copias DNI representante y 2 copias certificado representación 2b) 2 copias 2c-f) Originales y 2 copias cu 2h) 1 copia
2002.LPA.0171	CONSORCIO ZONA FRANCA GRAN CANARIA	IMPLANTACION SISTEMA GESTIÓN CALIDAD ISO 9001:2000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2a) Original y 3 copias DNI representante y 2 copias certificado representación 2b) 2 copias 2c-f) Originales y 2 copias cu 2h) 1 copia
2002.LPA.0160	CONSTRUCCIONES JUSAN CANARIAS, S.A	SISTEMA DE CALIDAD NORMA UNE-EN-ISO-9001:2000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2a) Original y 3 copias DNI representante y 2 copias certificado representación 2b) 2 copias 2c-f) Originales y 2 copias cu 2h) 1 copia
2002.LPA.0145	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES, S.A. (CONYPSA)	SISTEMA CALIDAD Y GESTION MEDIOAMBIENTAL ISO 14001 E ISO 9001:2000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2a) Original y 3 copias DNI representante y 2 copias certificado representación 2b) 2 copias 2c-f) Originales y 2 copias cu 2h) 1 copia
2002.TFE.0032	CRISTALERIAS MARRERO, S.A.	DISEÑO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2a) Original y 3 copias DNI representante y 2 copias certificado representación 2b) 2 copias 2c-f) Originales y 2 copias cu 2h) 1 copia
2002.LPA.0106	CUBAS MATIGO GERARDO	REDES INTEREMPRESARIALES	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2a) Original y 3 copias DNI representante y 2 copias certificado representación 2b) 2 copias 2c-f) Originales y 2 copias cu 2h) 1 copia
2002.LPA.0137	CUBAS MATIGO GERARDO	IMPLANTACION Y CERTIFICACION SISTEMA GESTION CALIDAD ISO 9001:2000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2a) Original y 3 copias DNI representante y 2 copias certificado representación 2b) 2 copias 2c-f) Originales y 2 copias cu 2h) 1 copia
2002.TFE.0108	DIAL SE SEGURIDAD, S.L.	IMPLANTACION Y CERTIFICACION SISTEMA CALIDAD ISO 9001:2000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2a) Original y 3 copias DNI representante y 2 copias certificado representación 2b) 2 copias 2c-f) Originales y 2 copias cu 2h) 1 copia
2002.TFE.0067	DIEGO CALVO INGENIERIA Y SERVICIO DE TENERIFE, SL	IMPLANTACION Y CERTIFICACION SISTEMA CALIDAD ISO 9001:2000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2a) Original y 3 copias DNI representante y 2 copias certificado representación 2b) 2 copias 2c-f) Originales y 2 copias cu 2h) 1 copia
2002.TFE.0037	DOMAR DOMINGO TRUJILLO, S.L.	IMPLANTACION Y CERTIFICACION SISTEMA CALIDAD ISO 9001:2000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2a) Original y 3 copias DNI representante y 2 copias certificado representación 2b) 2 copias 2c-f) Originales y 2 copias cu 2h) 1 copia
2002.TFE.0054	DOMINGO GARCIA Y VIDAL, S.L.	IMPLANTACION Y CERTIFICACION SISTEMA CALIDAD ISO 9001:2000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2a) Original y 3 copias DNI representante y 2 copias certificado representación 2b) 2 copias 2c-f) Originales y 2 copias cu 2h) 1 copia
2002.TFE.0056	EDITATEIDE, S.L.	DISEÑO MARCA E IMAGEN DE TAQUILLA DIRECTA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2a) Original y 3 copias DNI representante y 2 copias certificado representación 2b) 2 copias 2c-f) Originales y 2 copias cu 2h) 1 copia

CODREG	RAZÓN SOCIAL	TÍTULO	1	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	Observaciones. Documentación con que se otorga el presupuesto del proyecto y relación pymes participantes
2002.LPA.0084	FENORTE	SERVICIOS Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS DE MULTIMEDIA DISEÑO DE LA IMAGEN CORPORATIVA Y DISEÑO DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN Y PRESENTACIÓN DE SERVICIOS	X	X				X	X	X				1) Anexos I y II remanente común 2c) 2b) Original 2a) D.N.I. y poder de representación, original y copias 2d) 2e) Original y copias 2f) Certificado de I.A.E.
2002.LPA.0155	FOTON SISTEMAS INTELIGENTES, S.L.	IMPLANTACIÓN SISTEMA DE CALIDAD NORMA UNE-EN ISO 9001:2000	X					X						2d) 2g) originales para computar 2e) Tres copias y original para computar
2002.LPA.0039	FRAMATEA, S.L.	IMPLANTACION MODELO NORMALIZADO PARA CERTIFICAR LA CALIDAD DE ENSEÑANZA DE ACADEMIAS DE FORMACION DE EMPRESAS ONLINE	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2a) b) c) d) e) Original y copias 2f) Completar Presupuesto detallado y Plan de Financiación Anexo VII
2002.TFE.0157	FUNDACION CANARIA EMPRESA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	TERMINAL PUNTO DE VENTA VIRTUAL	X	X										2f) Certificado de extensión del Ayuntamiento o de la Agencia Tributaria
2002.LPA.0036	FUNDACION ESCUELA DE NEGOCIOS MBA	INTERTEC-INNOVACION	X	X										2f) Certificado de extensión del Ayuntamiento o de la Agencia Tributaria
2002.TFE.0119	FUNDACION FIDE-CAJACANARIAS	IDENTIDAD E IMAGEN CORPORATIVA, COMERCIAL Y ELECTRONICA	X	X										1) Completar 2) Página Datos Empresa y Proyecto 2a) Actuar Proyecto y cumplimiento Anexo correspondiente
2002.LPA.0097	FUNDACION ISO CANARIAS	GONMAT ASESORES	X	X										1) Completar 2a) b) Anexos III y VIII ajustados modelo oficial
2002.LPA.0144	FUNDACION UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS	IMPLANTACION SISTEMA GESTION CALIDAD ISO 9001:2000	X	X										1) Completar 2a) b) Anexos III y VIII ajustados modelo oficial
2002.TFE.0111	GESCAL CONSULTING, S.L.L.	IMPLANTACION Y CERTIFICACION SISTEMA CALIDAD ISO 9001:2000	X	X										1) Completar 2a) b) Anexos III y VIII ajustados modelo oficial
2002.TFE.0129	GLOBAL RENT, S.L.	IMPLANTACION Y CERTIFICACION SISTEMA CALIDAD ISO 9001:2000	X	X										1) Completar 2a) b) Anexos III y VIII ajustados modelo oficial
2002.TFE.0068	GONMAT ASESORES, S.L.U.	IMPLANTACION Y CERTIFICACION SISTEMA CALIDAD ISO 9001:2000	X	X										1) Completar 2a) b) Anexos III y VIII ajustados modelo oficial
2002.TFE.0149	GRAELEC, S.L.	IMPLANTACION Y CERTIFICACION SISTEMA CALIDAD ISO 9001:2000	X	X										1) Completar 2a) b) Anexos III y VIII ajustados modelo oficial
2002.TFE.0079	HAMILTON Y COMPAÑIA, S.A.	IMPLANTACION Y CERTIFICACION SISTEMA CALIDAD ISO 9001:2000	X	X										1) Completar 2a) b) Anexos III y VIII ajustados modelo oficial
2002.TFE.0107	ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE S/C DE TENERIFE	PORTAL COLEGIO DE ABOGADOS DE S/C TFE DE PROCESOS ORIENTADOS AL TELETRABAJO	X	X										1) Completar 2a) b) Anexos III y VIII ajustados modelo oficial
2002.TFE.0074	ILUSTRE COLEGIO DE ECONOMISTAS DE S/C DE TENERIFE	PORTAL COLEGIO DE ABOGADOS DE S/C TFE DE PROCESOS ORIENTADOS AL TELETRABAJO	X	X										1) Completar 2a) b) Anexos III y VIII ajustados modelo oficial
2002.TFE.0136	IMPORTADORA PETROLIFERA CANARIA S.COOP. (IMPECAN S.COOP.)	DISEÑO DE LA CALIDAD	X	X										1) Pág. Con datos empresa y datos proyecto 2a) Anexo III recopilado 2c) Tres copias y original para computar
2002.LPA.0142	INCAEM, S.L.	DESARROLLO E IMPLANTACION DE UN SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	X	X										1) Pág. Con datos empresa y datos proyecto 2a) Anexo III recopilado 2c) Tres copias y original para computar
2002.LPA.0071	INSTALACIONES ELECTRICAS CONEJERAS, S.L.	SISTEMA DE CALIDAD NORMA UNE-EN ISO 9001:2000 NORMALIZACION BUENAS PRACTICAS PARA GOLF RESPONSABLE-OCUTURES 2002 IMPLEMENT.	X	X										1) Relación empresas solicitantes 2a) c) f) Originales 2b) Certificado, Secretario, mandato Presidente 2a) Original y 2 copias Poder
2002.TFE.0095	INSTITUTO DE TURISMO RESPONSABLE	IMPLANTACION NORMA ISO 14001 PARA HOTELES DE LA BIOSFERA	X	X										1) Relación empresas solicitantes 2a) c) f) Originales 2b) Certificado, Secretario, mandato Presidente 2a) Original y 2 copias Poder
2002.TFE.0096	INSTITUTO DE TURISMO RESPONSABLE	SIST. MEDIOAMBIENTAL	X	X										1) Relación empresas solicitantes 2a) c) f) Originales 2b) Certificado, Secretario, mandato Presidente 2a) Original y 2 copias Poder
2002.TFE.0078	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, S.A.	ASISTENTE AL TELETRABAJO VIA INTERNET (ATELVI)	X	X										1) Relación empresas solicitantes 2a) c) f) Originales 2b) Certificado, Secretario, mandato Presidente 2a) Original y 2 copias Poder
2002.TFE.0080	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, S.A.	GESTOR DE SERVICIOS WEB INTELIGENTES	X	X										1) Relación empresas solicitantes 2a) c) f) Originales 2b) Certificado, Secretario, mandato Presidente 2a) Original y 2 copias Poder
2002.TFE.0082	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, S.A.	AMPLIACION DE SERVICIOS PROMOCIONALES VIVERO VIRTUAL ANALISIS DE MEJORA PRODUCTIVA EN SISTEMAS DE FABRICACION EN CONFECCION EN EMPRESAS DE	X	X										1) Relación empresas solicitantes 2a) c) f) Originales 2b) Certificado, Secretario, mandato Presidente 2a) Original y 2 copias Poder
2002.TFE.0083	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, S.A.	LANZAROTE RED EMPRESARIAL DE COOPERACION PARA PYMES	X	X										1) Relación empresas solicitantes 2a) c) f) Originales 2b) Certificado, Secretario, mandato Presidente 2a) Original y 2 copias Poder
2002.TFE.0085	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, S.A.	RICAM CONSOLIDACION EN LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL CANARIA DE NUEVAS TECNOL. DIGITALES PARA LA	X	X										1) Relación empresas solicitantes 2a) c) f) Originales 2b) Certificado, Secretario, mandato Presidente 2a) Original y 2 copias Poder
2002.TFE.0086	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, S.A.	CINEMATOGRAFIA IMPLANTACION DE NUEVAS TECNICAS DE GESTION Y ORGANIZACION, ASESORIA A 4 EMPRESAS PARA MEJORAR NIVEL	X	X										1) Relación empresas solicitantes 2a) c) f) Originales 2b) Certificado, Secretario, mandato Presidente 2a) Original y 2 copias Poder
2002.TFE.0087	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, S.A.	PORTAL DE EMPLEADOS	X	X										1) Relación empresas solicitantes 2a) c) f) Originales 2b) Certificado, Secretario, mandato Presidente 2a) Original y 2 copias Poder
2002.TFE.0088	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, S.A.	CONSULTING PYMES	X	X										1) Relación empresas solicitantes 2a) c) f) Originales 2b) Certificado, Secretario, mandato Presidente 2a) Original y 2 copias Poder
2002.TFE.0090	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, S.A.	ANALISIS Y CATALOGACION DE SERVICIOS Y RECURSOS TECNOLOGICOS PRESTACION SERV. EN DISEÑO A LAS PYMES	X	X										1) Relación empresas solicitantes 2a) c) f) Originales 2b) Certificado, Secretario, mandato Presidente 2a) Original y 2 copias Poder
2002.TFE.0091	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, S.A.	PRESENCIA EN INTERNET	X	X										1) Relación empresas solicitantes 2a) c) f) Originales 2b) Certificado, Secretario, mandato Presidente 2a) Original y 2 copias Poder
2002.TFE.0093	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, S.A.	PORTAL PARA COMERCIO ELECTRONICO Y GESTION CULTURAL DEL CENTRO DE LA CULTURA POPULAR	X	X										1) Relación empresas solicitantes 2a) c) f) Originales 2b) Certificado, Secretario, mandato Presidente 2a) Original y 2 copias Poder
2002.TFE.0094	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, S.A.	IMPLANTACION Y CERTIFICACION SISTEMA CALIDAD ISO 9001:2000	X	X										1) Relación empresas solicitantes 2a) c) f) Originales 2b) Certificado, Secretario, mandato Presidente 2a) Original y 2 copias Poder
2002.LPA.0197	INSULAR DE INSTALACIONES TECNICAS, S.A.	IMPLANTACION Y CERTIFICACION DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD ISO 9001:2000	X	X										1) Relación empresas solicitantes 2a) c) f) Originales 2b) Certificado, Secretario, mandato Presidente 2a) Original y 2 copias Poder
2002.TFE.0034	IRCITERRA, S.L.	IMPLANTACION Y CERTIFICACION SISTEMA GESTION MEDIOAMBIENTAL	X	X										1) Relación empresas solicitantes 2a) c) f) Originales 2b) Certificado, Secretario, mandato Presidente 2a) Original y 2 copias Poder
2002.TFE.0031	ISLA SOFT, S.L.	IMPLANTACION Y CERTIFICACION SISTEMA GESTION MEDIOAMBIENTAL	X	X										1) Relación empresas solicitantes 2a) c) f) Originales 2b) Certificado, Secretario, mandato Presidente 2a) Original y 2 copias Poder
2002.TFE.0100	JOSE ANTONIO DONIZ GONZALEZ, S.L.	IMPLANTACION Y CERTIFICACION SISTEMA GESTION MEDIO AMBIENTE ISO 9001:2000 E ISO 14001:1996	X	X										1) Relación empresas solicitantes 2a) c) f) Originales 2b) Certificado, Secretario, mandato Presidente 2a) Original y 2 copias Poder
2002.TFE.0104	JUAN LUCIO BOLANOS SUAREZ	IMPLANTACION Y CERTIFICACION SISTEMA GESTION MEDIO AMBIENTE ISO 9001:2000 E ISO 14001:1996	X	X										1) Relación empresas solicitantes 2a) c) f) Originales 2b) Certificado, Secretario, mandato Presidente 2a) Original y 2 copias Poder

CODREG	RAZÓN SOCIAL	TÍTULO	1A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	Observaciones. Documentación
2002_TFE.0077	STRESS INGENIERIA, S.L.	DESARROLLO, IMPLANTACION Y CERTIFICACION SISTEMA CALIDAD ISO 9001:2000	X	X	X	X	X	X	X	X			1) 1 copia solicitud y página Datos Empresa y Proyecto
2002_TFE.0052	SURVEYCAN, S.L.	SEGURIDAD E INSPECCION INDUSTRIAL MEJORA DE ELEMENTOS GRAFICOS DE COMUNICACION COMERCIAL/CREACION DE UN PERIODO DIGITAL	X	X	X	X	X	X	X	X			2a) Original y 3 copias DNI representante 2c) Original CIF
2002_LPA.0134	TAIFRA MULTIMEDIA, S.L.	COMERCIAL/CREACION DE UN PERIODO DIGITAL											Aportan recibo provisional 2a) Original y 3 copias DNI representante Aportar originales de toda la documentación 2c) Plan de financiación mei
2002_TFE.0065	TAFOR PUBLICACIONES, S.L.	DISEÑO DE UN WEBSITE EDUCATIVO	X										1) 2 copias solicitud Aportar originales de toda la documentación 1) Completar presupuesto proyecto 2e) Completar
2002_LPA.0148	TECNICTEL DE CANARIAS, S.A.	REESTRUCTURACION COMUNICACIONAL Y CREACION DE IMAGEN DE MARCA "ROUGE TACO"	X										2h) Ajustarse al modelo oficial Anexo VIII 2b.c.d.f) Originales de c/u 2g) Imp. Sociedades 2001
2002_TFE.0120	TEINEMAT, S.A.	DISEÑO IDENTIDAD CORPORATIVA											1) Solicitud 2e) Memoria empresarial 2h) Memoria técnica
2002_TFE.0063	TIERRAS CANARIAS, S.L.	DISEÑO IDENTIDAD CORPORATIVA											1) Modelo solicitud para Pymes, original y 2 copias 2g) original para computar Resto tres copias y originales para computar.
2002_TFE.0058	TINERENA DE VEHICULOS TINIVESA, S.L.	IMPLANTACION SISTEMA GESTION CALIDAD ISO 9001:2000	X										
2002_TFE.0160	VAGUI, S.L.U.	IMPLANTACION Y CERTIFICACION SISTEMA GESTION CALIDAD ISO 9001:2000	X	X	X	X	X	X	X	X			
2002_LPA.0157	VECAPE, S.L.	CREACION RED INFORMÁTICA	X										
2002_TFE.0171	VITAMINA C & COMPANY, S.L.	DISEÑO MARCA, LINEAS DE NUEVOS PRODUCTOS Y DISEÑO TIENDAS	X	X	X	X	X	X	X	X			
2002_LPA.0130	ZECTEL CRM, S.A.	PROYECTO IDENTIDAD CORPORATIVA	X	X	X	X	X	X	X	X			

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1363 *DECRETO 121/2002, de 10 de septiembre, por el que se crean Colegios de Educación Primaria e Institutos de Educación Secundaria, en las islas de Fuerteventura, Gran Canaria y Tenerife.*

La programación de las enseñanzas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, previo estudio de la realidad social, exige que la administración educativa adopte las medidas conducentes a adecuar la oferta educativa a la demanda de puestos escolares y determinar modificaciones en la estructura de la red de centros escolares públicos, con objeto de conseguir la máxima rentabilidad y eficacia de los recursos existentes en cada localidad.

Con objeto de obtener el mejor aprovechamiento de los recursos públicos y atender los intereses educativos, en distintos municipios de las islas, procede crear Centros Públicos en edificios escolares de nueva construcción así como dar un nuevo destino a los emplazados en la misma zona escolar.

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, prevé, en su artículo 17, que la creación de centros docentes públicos compete al Gobierno de la Comunidad Autónoma, correspondiendo al titular de la Consejería competente en materia de educación la propuesta al Gobierno de Canarias de las disposiciones de creación de centros docentes públicos no universitarios.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, formulada en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5.1.d) del Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y previa deliberación del Gobierno en su sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2002,

DISPONGO:

Artículo 1.- Crear los siguientes Centros Públicos:

ISLA DE FUERTEVENTURA:

- Colegio de Educación Infantil y Primaria en el municipio de Pájara; localidad: Costa Calma; domicilio: Urbanización Cañada del Río; puestos escolares: 225; número de código: 35013672.

Este Colegio se crea por desdoble del C.E.I.P. "La Lajita" (35009140), del mismo municipio.

ISLA DE GRAN CANARIA:

- Instituto de Educación Secundaria en el municipio de Agüimes; localidad: Playa de Arinaga; domicilio: calle Las Nasas, número 6; puestos escolares: 360; número de código: 35013702.

Este Instituto escolarizará alumnado de Educación Secundaria del actual C.E.O. "Atis Tirma" (35007179), del mismo municipio.

- Instituto de Educación Secundaria en el municipio de Agüimes; localidad: Cruce de Arinaga; domicilio: Polígono de Arinaga, s/n; puestos escolares: 600; número de código: 35013647.

Este Instituto se crea por desdoble del I.E.S. "Cruce de Arinaga" (35008391), del mismo municipio.

Como consecuencia de la creación de estos Institutos de Educación Secundaria, el C.E.O. "Atis Tirma" (35007179) creado por Decreto 74/2000, de 8 de mayo, recupera su condición de Colegio de Educación Infantil y Primaria, conservando el mismo número de código.

El saldo de la gestión económica de la cuenta justificativa de ingresos y gastos del C.E.O. "Atis Tirma" se incorporará, previa justificación, como saldo inicial de la cuenta del Colegio de Educación Infantil y Primaria "Atis Tirma".

- Instituto de Educación Secundaria en el municipio de Firgas; localidad: Firgas; domicilio: Lomo del Pino; puestos escolares: 360; número de código 35013635.

Este Instituto escolarizará todo el alumnado de Educación Secundaria del actual C.E.O. "Villa de Firgas" (35000549), del mismo municipio, antes "Martín Cobos".

Como consecuencia de la creación de este Instituto de Educación Secundaria, el C.E.O. "Villa de Firgas" (35000549) creado por Decreto 74/2000, de 8 de mayo, recupera su condición de Colegio de Educación Infantil y Primaria, conservando el mismo número de código.

El saldo de la gestión económica de la cuenta justificativa de ingresos y gastos del C.E.O. "Villa de Firgas" se incorporará, previa justificación, como saldo inicial de la cuenta del Colegio de Educación Infantil y Primaria "Villa de Firgas".

- Colegio de Educación Infantil y Primaria en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria; localidad: Tamaraceite; domicilio: Parcela 14 Sector Cuesta Blanca, Hoya Andrea; puestos escolares: 225; número de código: 35009541.

Este Colegio es ampliación de la E.I. "Hoya Andrea", y conserva el mismo número de código 35009541. Escolarizará el alumnado del propio "Hoya Andrea", así como parte del alumnado de primaria de los C.E.I.P. de la zona.

- Instituto de Educación Secundaria en el municipio de San Bartolomé de Tirajana; localidad: El Tablero; domicilio: Prolongación de calle Brasil, número 70; puestos escolares: 480; número de código: 35003848.

Este Centro se constituye por la extinción gradual de las enseñanzas de Educación Infantil y Educación Primaria del C.E.O. "Tablero I (Aguañac)" y funcionará en el mismo edificio y conservará el mismo número de código (35003848).

- Instituto de Educación Secundaria en el municipio de Santa Brígida; localidad: La Atalaya; domicilio: calle Cura Navarro, número 2; puestos escolares: 540; número de código: 35013659.

Este Instituto escolarizará parte de los alumnos de Educación Secundaria que venían siendo escolarizados en el I.E.S. "Felo Monzón Grau Bassas" (35003563) del municipio de Las Palmas de Gran Canaria y todos los alumnos de primer ciclo de la E.S.O. del C.E.I.P. "José Manuel Illera de la Mora" (35003903) del municipio de Santa Brígida.

ISLA DE TENERIFE:

- Instituto de Educación Secundaria en el municipio de Adeje; localidad: Adeje; domicilio: El Galeón; puestos escolares: 480; número de código: 38011960.

Este Centro se crea por desdoble del I.E.S. "Adeje" (38010852) del mismo municipio.

- Colegio de Educación Infantil y Primaria en el municipio de Adeje; localidad: Adeje; domicilio: Barranco de Las Torres; puestos escolares: 225; número de código: 38012009.

Este Colegio escolarizará alumnado de Educación Primaria de los Colegios de Educación Infantil y Primaria de la zona.

- Instituto de Educación Secundaria en el municipio de Arona; localidad: Guaza; domicilio: Carretera General El Valle-Las Galletas; puestos escolares: 720; número de código: 38015187.

Este Instituto se crea por desdoble del Instituto de Educación Secundaria "Las Galletas" (38011844), del mismo municipio.

- Instituto de Educación Secundaria en el municipio de Granadilla de Abona; localidad: San Isidro; domicilio: Los Cardones; puestos escolares: 720; número de código: 38015175.

Este Instituto se crea por desdoble del Instituto de Educación Secundaria "Magallanes" (38010967), del mismo municipio.

- Instituto de Educación Secundaria en el municipio de Los Realejos; localidad: Cruz Santa; domicilio: El Calvario; puestos escolares: 720; número de código: 38015115.

Este Instituto se crea por desdoble de los Institutos de Educación Secundaria "Los Realejos" (38004311) y "Mencey Bencomo" (38010773), del mismo municipio.

- Instituto de Educación Secundaria en el municipio de San Miguel de Abona; localidad: Las Zocas; domicilio: Carretera General a Los Abrigos, s/n; puestos escolares: 600; número de código: 38015217.

Este Instituto se crea por desdoble del Instituto de Educación Secundaria "Granadilla de Abona" (38011315).

Artículo 2.- De conformidad con lo establecido en el Decreto 54/1999, de 8 de abril, por el que se establecen normas sobre procedimientos de provisión de plazas para funcionarios docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, al personal docente le será de aplicación lo establecido en la Orden de 14 de mayo de 2002, por la que se determinan los criterios de ordenación del personal docente con destino definitivo en los centros públicos no universitarios, dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Artículo 3.- Al personal laboral se le aplicará lo establecido en el III Convenio Colectivo Único del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por Acuerdo de 26 de mayo de la Comisión Negociadora de Convenio Colectivo.

Artículo 4.- Provisionalmente, y hasta que se dé cumplimiento a lo establecido sobre denominaciones de los Centros en los artículos 4 y 6 de los Reglamentos Orgánicos de las escuelas de educación infantil y de los colegios de educación primaria y de los Institutos de Educación Secundaria, aprobados por Decretos 128/1998 y 129/1998, respectivamente, los Centros tendrán la siguiente denominación específica:

35013672	CEIP	Costa Calma
35007179	CEIP	Atis Tirma
35013647	IES	Cruce de Arinaga (2)
35013702	IES	Playa de Arinaga
35013635	IES	Villa de Fargas
35000549	CEIP	Villa de Fargas
35009541	CEIP	Hoya Andrea
35003848	IES	Tablero I Aguañac
35013659	IES	La Atalaya
38011960	IES	Adeje (2)
38012009	CEIP	Barranco de las Torres

38015187	IES	Guaza
38015175	IES	San Isidro
38015115	IES	Cruz Santa
38015217	IES	San Miguel

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se autoriza al Consejero de Educación, Cultura y Deportes para adoptar cuantas medidas sean necesarias para garantizar el cumplimiento del presente Decreto.

Segunda.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de septiembre de 2002.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Román Rodríguez Rodríguez.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

1364 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 10 de agosto de 2002, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 19 de julio de 2002, que aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Santa Úrsula (Tenerife), en el SAPU-Bº Morales, para implantación de un equipamiento sanitario.*

En ejecución de la legislación vigente, por la presente,

R E S U E L V O:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 19 de julio de 2002, por el que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Santa Úrsula (Tenerife), en el SAPU-Bº Morales, para la implantación de un equipamiento sanitario, cuyo texto figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de agosto de 2002.-
El Director General de Ordenación del Territorio,
Rafael Castellano Brito.

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 19 de julio de 2002, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.2.a) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, la modificación de las Normas Subsidiarias de Santa Úrsula (Tenerife), en el SAPU-Bº Morales, para implantación de un equipamiento sanitario-asistencial, al haberse corregido las deficiencias puestas de manifiesto por esta Comisión en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2001.

Segundo.- El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y será debidamente notificado al Ayuntamiento de Santa Úrsula y al Cabildo Insular de Tenerife.

Contra el presente Acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias a interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.- El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, p.a., Jefe de Servicio de Ordenación Urbanística, Juan José de Olano y Lorenzo-Cáceres.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

1365 *ORDEN de 9 de septiembre de 2002, por la que se determinan los modelos normalizados que se deberán utilizar para la cofinanciación de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales a gestionar por los Ayuntamientos de Canarias.*

Mediante Decreto 90/2002, de 16 de julio, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 100, de 24 de julio, se han determinado los porcentajes y el procedimiento de distribución, entre los Ayuntamientos, de las dotaciones presupuestarias que anualmente se destinan a cofinanciar los Proyectos de Prestaciones Básicas de Servicios

Sociales en los centros de Atención Social Básica que las sustentan.

La Disposición Final Segunda del referido Decreto faculta al Consejero competente en materia de servicios sociales para dictar cuantas disposiciones se precisen en orden al desarrollo y aplicación del mismo y, en particular, para la determinación del modelo normalizado de la Ficha de Presentación de Proyectos, de la Memoria financiera de ejecución del gasto, de la Ficha de Evaluación Anual y de la Ficha de Presentación de Proyectos al Fondo de Compensación, a los que se refieren sus artículos 7.3, 9.b), 14.3 y 19.2.

En su virtud, en uso de las competencias conferidas en la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y en el Decreto 90/2002, de 16 de julio, por el que se regula la cofinanciación de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales a gestionar por los Ayuntamientos de Canarias,

R E S U E L V O:

Primero.- Aprobar los modelos normalizados que como anexos se incorporan a la presente Orden en la forma que se detalla, los cuales deberán ser utilizados por los Ayuntamientos de Canarias para la cofinanciación de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.

Anexo I. Ficha de Presentación de Proyectos.

Anexo II. Memoria financiera de ejecución del gasto.

Anexo III. Ficha de Evaluación Anual.

Anexo IV. Ficha de Presentación de Proyectos al Fondo de Compensación.

Segundo.- Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de septiembre de 2002.

EL CONSEJERO DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
Marcial Morales Martín.

ANEXO I

Comunidad Autónoma de Canarias

PLAN CONCERTADO PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERV. SOCIALES

FICHA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

TIPOS PROGRAMAS	FECHA INICIO PROGRAMA	FECHA FINALIZACION PROGRAMA
PROGRAMAS PLURIANUALES		
PROGRAMAS ANUALES		

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1.- Ámbito de actuación (0) Nombre:

2.- Si el ámbito es supramunicipal: N° de municipios (1)

3.- Población total de la zona

N° de Proyecto **CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES**

EQUIP.COMPLEMENTARIO C.S.S.: N°

Comedor Social

Código Municipal (2) Oficina o S_ de Información

Centro Social estancia diurna

Miniresidencia

Piso Tutelado

ALBERGUE

CENTRO ACOGIDA AL MENOR

CENTRO ACOGIDA MUJER

CENTRO ACOGIDA POLIVALENTE

Dirección de la Sede del Centro principal financiado (3)

Persona de contacto: Teléfono:

ADMINISTRACIÓN TITULAR DEL CENTRO

Dirección Teléfono:

Persona de contacto: Teléfono:

II.- DATOS ECONÓMICOS**1.- Fuentes de financiación****1.1.- Aportación de las Corporaciones Locales: (4)**

Propia.....	<input type="text"/>
Procedente de otras Admones.Públicas (Especificar)	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>
TOTAL	<input type="text"/>

1.2.- Aportación de la Comunidad Autónoma: (4)
(Incluye la Aportación de la Comunidad Autónoma y de la Dirección Gral.de Acción Social del Menor y de la Familia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales).

.....	<input type="text"/>
TOTAL	<input type="text"/>

1.3.- TOTAL (1.1.+ 1.2)**2.- Gastos previstos****2.1.- Ordinarios**

2.1.1.- Total gastos de personal.....	<input type="text"/>
2.1.2.- Para el desarrollo de prestaciones...	<input type="text"/>
2.1.3.- Mantenimiento.....	<input type="text"/>
2.1.4.- Total de gastos ordinarios.....	<input type="text"/>

2.2.- TOTAL

Firma del Alcalde-Presidente de
la Corporación local

Sello de la
Corporación local

PARA TODOS LOS EQUIPAMIENTOS SI EL ÁMBITO ES SUPRAMUNICIPAL

Nombre del Municipio	Provincia	N Habitantes

MANUAL DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA
FICHA DE PRESENTACIÓN

El dato que no se conozca con exactitud se consignará con una estimación lo más aproximada posible, acompañándolo con una (e).

(0) De acuerdo con las siguientes claves: Barrio o Distrito (B), Municipio (M), Comarcal o Supramunicipal (C), Mancomunidad (O).

(1) Esta información se cumplimentará en el caso de que haya sufrido variaciones con respecto a la de la Ficha del ejercicio anterior, adjuntándose las hojas complementarias de relación de Municipios, Provincias y Número de habitantes. La información tendrá como referencia al Padrón municipal de Habitantes de 2001: Población de Derecho.

(2) A rellenar por el órgano Gestor adscrito a la Consejería competente en materia de Servicios

Sociales. Si se utiliza el disquette para la toma de datos existe una Ayuda con los Códigos Municipales. En el supuesto de municipios dados de alta con posterioridad al censo de 2001, enviar nombre del municipio y número de código municipal para proceder a darlo de alta.

(3) De existir más de una sede, consignar la dirección del Centro de Servicios Sociales titular del Proyecto, diferenciando claramente la dirección del Centro y la de la Administración Titular. Si no hay centro coordinador, incluir listado con las direcciones de todas las sedes.

(4) En aportación de cada Administración además de contemplarse la propia, se reserva un espacio en el que cabría consignar la procedente de otras Administraciones Públicas o Instituciones: Diputaciones, Cabildos, Otras Consejerías, etc. Si se desconocen éstas y a lo largo del año se firmaran conciertos, se regularizará esta situación en la Evaluación.

ANEXO II

PLAN DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES

MEMORIA FINANCIERA DE EJECUCIÓN DEL GASTO

TIPOS PROGRAMAS	EJECUCIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE AL
<input type="checkbox"/> PROGRAMAS PLURIANUALES	AÑO.....
<input type="checkbox"/> PROGRAMAS ANUALES	AÑO.....
<input type="checkbox"/> FONDO DE COMPENSACIÓN	AÑO.....

I.- FUENTES DE FINANCIACIÓN

I.1.- APORTACIONES CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS DEL AÑO

	IMPORTE
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	<input type="text"/>
- Comunidad Autónoma	<input type="text"/>
- Corporaciones Locales	<input type="text"/>
TOTAL	<input type="text"/>

II.- APLICACIÓN EN DESTINO FINALISTA**II.1.- Gastos de Personal**

Presupuesto	Créditos Comprometidos	Pagos Ordenados	Remanente a reintegrar
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

II.2.- Gastos de Mantenimiento

Presupuesto	Créditos Comprometidos	Pagos Ordenados	Remanente a reintegrar
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

II.3.- Gastos para el desarrollo de programas

Presupuesto	Créditos Comprometidos	Pagos Ordenados	Remanente a reintegrar
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

RESUMEN AGREGADO DE LOS PROYECTOS

	Presupuestos	Créditos Comprometidos	Remanente a reintegrar
• Personal	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
• Mantenimiento	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
• Desarrollo de Programas	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
TOTALES:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**Autoridad de la Corporación Local
responsable de la gestión del gasto
(Interventor o equivalente).**

**Fdo :
(Sello y fecha)**

ANEXO III

Comunidad Autónoma de Canarias

PLAN CONCERTADO PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERV. SOCIALES

FICHA DE EVALUACION ANUAL

TIPOS PROGRAMAS	EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL
<input type="checkbox"/> PROGRAMAS PLURIANUALES	AÑO.....
<input type="checkbox"/> PROGRAMAS ANUALES	AÑO.....
<input type="checkbox"/> FONDO DE COMPENSACIÓN	AÑO.....

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1.- Ámbito de actuación (0)	Nombre:
2.- Si el ámbito es supramunicipal: N° de municipios (1)	<input type="text"/>
3.- Población total de la zona:	<input type="text"/>

N° de Proyecto (2a)	<input type="text"/>	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES	<input type="checkbox"/>
		EQUIP.COMPLEMENTARIO C.S.S.:	N°
		Comedor Social	<input type="checkbox"/>
		Oficina o S° de Información	<input type="checkbox"/>
Código Municipal (2b)	<input type="text"/>	Centro Social estancia diurna	<input type="checkbox"/>
		Miniresidencia	<input type="checkbox"/>
		Piso Tutelado	<input type="checkbox"/>
		ALBERGUE	<input type="checkbox"/>
		CENTRO ACOGIDA AL MENOR	<input type="checkbox"/>
		CENTRO ACOGIDA MUJER	<input type="checkbox"/>
		CENTRO ACOGIDA POLIVALENTE	<input type="checkbox"/>
DIRECCIÓN DE LA SEDE DEL CENTRO PRINCIPAL FINANCIADO (3)			
Calle : _____ n° ____ D.P. _____ Localidad _____			
Persona de Contacto : _____ Teléfono : _____			
ADMINISTRACIÓN TITULAR DEL CENTRO _____			
Calle. _____ n° ____ D.P. _____ Localidad : _____			
Persona de contacto: _____ Teléfono: _____			

II.- DATOS ECONÓMICOS**1.- FUENTES DE FINANCIACIÓN****1.1.- Aportación de las Corporaciones Locales: (4)**

Propia.....	<input type="text"/>
Procedente de otras Admones.Públicas (Especificar)	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>
TOTAL	<input type="text"/>

1.2.- Aportación de la Comunidad Autónoma: (4)

Plan Concertado.....	<input type="text"/>
Otras Aportaciones (Especificar)	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>
TOTAL	<input type="text"/>

1.3.- Aportación de la Dirección Gral. de Acción Social del Menor y de la familia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. (A cumplimentar por la Consejería competente en materia de Sevicios Sociales)

Plan Concertado.....	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

1.4.- TOTAL.....

<input type="text"/>

2.- GASTOS EJECUTADOS**2.1.- Ordinarios**

2.1.1.- Total gastos de personal.....	<input type="text"/>
2.1.2.- Para el desarrollo de prestaciones...	<input type="text"/>
2.1.3.- Mantenimiento.....	<input type="text"/>
2.1.4.- Total de gastos ordinarios.....	<input type="text"/>

2.2.- TOTAL

<input type="text"/>

3.- REMANENTES A REINTEGRAR (5)

<input type="text"/>

IV.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LAS FICHAS DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES.

SEDES DE EQUIPAMIENTOS		N° P	N° D
(14)			
(15)			
(16)			
(17)			
(18)			
TOTAL			
N° DE UNIDADES DE TRABAJO SOCIAL (19)			

V.- DESARROLLO DE PRESTACIONES EN LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES.

N° de usuarios a los que se les ha dedicado trabajo durante el año (20)	
N° de expedientes familiares (20)	

V.I.- PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN Y ORIENTACION.

SECTOR DE POBLACIÓN	Nº DE USUARIOS (21)
FAMILIA	<input type="text"/>
INFANCIA	<input type="text"/>
JUVENTUD	<input type="text"/>
MUJER	<input type="text"/>
PERSONAS MAYORES	<input type="text"/>
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	<input type="text"/>
RECLUSOS Y EX-RECLUSOS	<input type="text"/>
MINORIAS ETNICAS	<input type="text"/>
MARGINADOS SIN HOGAR Y TRANSEUNTES	<input type="text"/>
TOXICOMANOS (ALCOHOLICOS Y DROGADICTOS)	<input type="text"/>
REFUGIADOS Y ASILADOS	<input type="text"/>
EMIGRANTES	<input type="text"/>
COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE NECESIDAD PROVOCADA POR RIESGOS CATASTROFICOS :EPIDEMIAS, INTOXICACIONES, ETC	<input type="text"/>
ENFERMOS PSIQUIATRICOS NO INSTITUCIONALIZADOS	<input type="text"/>
ENFERMOS TERMINALES :	<input type="text"/>
OTROS GRUPOS EN SITUACIÓN DE NECESIDAD	<input type="text"/>
INMIGRANTES	<input type="text"/>
TOTAL USUARIOS INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN	<input type="text"/>
NºUSUARIOS QUE HAN ACCEDIDO A UN PUESTO DE TRABAJO (21)	<input type="text"/>
GESTIÓN (22)	<input type="checkbox"/>
GASTO REALIZADO (23)	<input type="text"/>

ACTUACIONES DE (22a)	Nº	
	Interno (Sistema Público de Servicios Sociales)	Externo (Otros Sistemas de Protección Social)
INFORMACIÓN (1)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
DERIVACIÓN (2)		
Apoyo a la unidad convivencial y Ayuda a Domicilio	<input type="text"/>	
Alojamiento Alternativo	<input type="text"/>	
Actuaciones Específicas de Prevención e Inserción	<input type="text"/>	
Prestaciones Económicas	<input type="text"/>	
Otros	<input type="text"/>	<input type="text"/>
TRAMITACIÓN (2)		
Apoyo a la unidad convivencial y Ayuda a Domicilio	<input type="text"/>	
Alojamiento Alternativo	<input type="text"/>	
Actuaciones Específicas de Prevención e Inserción	<input type="text"/>	
Prestaciones Económicas	<input type="text"/>	
Otros	<input type="text"/>	<input type="text"/>

1.- Sobre derechos o recursos existentes en la Comunidad.

2.- Gestión o procedimiento administrativo para remitir la actuación a otros profesionales o servicios, implicando siempre, al menos, un informe técnico por parte del profesional que lo remita. La derivación puede ser dentro o fuera del sistema de servicios sociales. Se especificará, en su caso, a que prestación se refiere.

3.- Se refiere a la realización de trámites administrativos y la consiguiente gestión de documentos. Las tramitaciones para acceder a alguna de las Prestaciones Básicas o a las Económicas se recogerán en esta Prestación de Información y Orientación.

V.II.- PRESTACIÓN DE APOYO A LA UNIDAD CONVIVENCIAL Y AYUDA A DOMICILIO.

SECTOR DE POBLACIÓN/COLECTIVOS	Nº USUARIOS	Nº USUARIOS
	AYUDA DOMICILIO	APOYO U.CONVIV.
FAMILIA	<input type="text"/>	<input type="text"/>
INFANCIA	<input type="text"/>	<input type="text"/>
JUVENTUD	<input type="text"/>	<input type="text"/>
MUJER	<input type="text"/>	<input type="text"/>
PERSONAS MAYORES	<input type="text"/>	<input type="text"/>
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	<input type="text"/>	<input type="text"/>
RECLUSOS Y EX-RECLUSOS	<input type="text"/>	<input type="text"/>
MINORIAS ETNICAS	<input type="text"/>	<input type="text"/>
MARGINADOS SIN HOGAR Y TRANSEUNTES	<input type="text"/>	<input type="text"/>
TOXICOMANOS (ALCOHOLICOS Y DROGADICTOS)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
REFUGIADOS Y ASILADOS	<input type="text"/>	<input type="text"/>
EMIGRANTES	<input type="text"/>	<input type="text"/>
COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE NECESIDAD PROVOCADA POR RIESGOS CATASTROFICOS :EPIDEMIAS, INTOXICACIONES, ETC	<input type="text"/>	<input type="text"/>
ENFERMOS PSIQUIATRICOS NO INSTITUCIONALIZADOS	<input type="text"/>	<input type="text"/>
ENFERMOS TERMINALES	<input type="text"/>	<input type="text"/>
OTROS GRUPOS EN SITUACIÓN DE NECESIDAD	<input type="text"/>	<input type="text"/>
INMIGRANTES	<input type="text"/>	<input type="text"/>
TOTAL USUARIOS AYUDA DOMI./APOYO UNID.CONV.	<input type="text"/>	<input type="text"/>
GESTIÓN (22)		<input type="checkbox"/>
ACTUACIONES DE (22a):		Nº <input type="text"/>
AYUDA A DOMICILIO(1)		<input type="text"/>
APOYO A LA UNIDAD CONVIVENCIAL (2)		<input type="text"/>
TOTAL GASTO REALIZADO (23)		<input type="text"/>
GASTO AYUDA A DOMICILIO		<input type="text"/>
GASTO APOYO A LA UNIDAD CONVIVENCIAL		<input type="text"/>

1.- Incluye Servicios Domésticos (relacionados con la alimentación, ropa, limpieza y mantenimiento de la vivienda), Servicios de Carácter Personal (compañía, apoyo a la movilización dentro del hogar o acompañamiento para la realización de gestiones) y Ayudas Técnicas y Adaptaciones del hogar (Telesasistencia, reparaciones, etc.)

2.- Comprendería apoyo social y educativo (sobre administración, economía familiar o educación de hábitos) y apoyo a Unidades Convivenciales en situaciones desestructuradas (asesoramiento jurídico, psicológico, etc.)

V.III.- PRESTACIÓN DE ALOJAMIENTO ALTERNATIVO.

SECTOR DE POBLACIÓN/COLECTIVOS	Nº DE USUARIOS (21)
FAMILIA	<input type="text"/>
INFANCIA	<input type="text"/>
JUVENTUD	<input type="text"/>
MUJER	<input type="text"/>
PERSONAS MAYORES	<input type="text"/>
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	<input type="text"/>
RECLUSOS Y EX-RECLUSOS	<input type="text"/>
MINORIAS ETNICAS	<input type="text"/>
MARGINADOS SIN HOGAR Y TRANSEUNTES	<input type="text"/>
TOXICOMANOS (ALCOHOLICOS Y DROGADICTOS)	<input type="text"/>
REFUGIADOS Y ASILADOS	<input type="text"/>
EMIGRANTES	<input type="text"/>
COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE NECESIDAD PROVOCADA POR RIESGOS CATASTROFICOS :EPIDEMIAS, INTOXICACIONES, ETC	<input type="text"/>
ENFERMOS PSIQUIATRICOS NO INSTITUCIONALIZADOS	<input type="text"/>
ENFERMOS TERMINALES	<input type="text"/>
OTROS GRUPOS EN SITUACIÓN DE NECESIDAD	<input type="text"/>
INMIGRANTES	<input type="text"/>
TOTAL USUARIOS ALOJAMIENTO ALTERNATIVO	<input type="text"/>
GESTIÓN (22)	<input type="checkbox"/>
ACTUACIONES DE (22a) :	Nº
ACTUACIONES PARA EL ACOGIMIENTO FAMILIAR (1)	<input type="text"/>
ESTANCIAS DE EMERGENCIAS EN ALOJAMIENTOS ALTERNATIVOS (2)	<input type="text"/>
ESTANCIAS EN SERVICIOS ESPECÍFICOS EN LA RED BÁSICA PARA EL ALOJAMIENTO ALTERNATIVO (3)	<input type="text"/>
GASTO REALIZADO (23)	<input type="text"/>

1.- Captación de familias, selección de individuos a acoger y seguimiento en el período de acogida (en el caso de que las Corporaciones Locales tengan delegadas competencia)

2.- Incluye estancias de alojamiento de urgencia en recursos públicos (albergues siempre que no se contemplen como equipamientos individualizados en el Plan Concertado) y privados (pensiones, hostales, etc.)

3.- Incluye estancias en Centros de Acogida, Viviendas Tuteladas y demás equipamientos, siempre que estén integrados en la Red Básica.

V.IV.- PRESTACIÓN DE ACTUACIONES ESPECÍFICAS DE PREVENCIÓN E INSERCIÓN.

SECTOR DE POBLACIÓN/COLECTIVOS	Nº DE USUARIOS (21)
FAMILIA	<input type="text"/>
INFANCIA	<input type="text"/>
JUVENTUD	<input type="text"/>
MUJER	<input type="text"/>
PERSONAS MAYORES	<input type="text"/>
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	<input type="text"/>
RECLUSOS Y EX-RECLUSOS	<input type="text"/>
MINORIAS ÉTNICAS	<input type="text"/>
MARGINADOS SIN HOGAR Y TRANSEUNTES	<input type="text"/>
TOXICOMANOS (ALCOHÓLICOS Y DROGADICTOS)	<input type="text"/>
REFUGIADOS Y ASILADOS	<input type="text"/>
EMIGRANTES	<input type="text"/>
COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE NECESIDAD PROVOCADA POR RIESGOS CATASTRÓFICOS :EPIDEMIAS, INTOXICACIONES, ETC	<input type="text"/>
ENFERMOS PSIQUIÁTRICOS NO INSTITUCIONALIZADOS	<input type="text"/>
ENFERMOS TERMINALES	<input type="text"/>
OTROS GRUPOS EN SITUACIÓN DE NECESIDAD	<input type="text"/>
INMIGRANTES	<input type="text"/>
TOTAL USUARIOS DE ACTUACIONES ESPECÍFICAS DE PREVENCIÓN E INSERCIÓN	<input type="text"/>
GESTIÓN (22)	<input type="checkbox"/>
ACTUACIONES DE (22a) :	Nº
PREVENCIÓN INESPECÍFICA : ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL (1)	<input type="text"/>
Nº ESTIMADO DE CIUDADANOS QUE HAN PARTICIPADO	<input type="text"/>
PREVENCIÓN ESPECÍFICA E INTERVENCIONES EN SITUACIONES DE MARGINACIÓN SOCIAL (2)	<input type="text"/>
ACTUACIONES DIRIGIDAS A FACILITAR EL ACCESO A LOS RECURSOS NORMALIZADOS (3)	<input type="text"/>
GASTO REALIZADO (23)	<input type="text"/>

- 1.- Comprende actividades de animación comunitaria abiertas a toda la población. Se estimará el número de ciudadanos que han participado.
- 2.- Cualquier actividad integrada en programas de prevención o intervención específica, dirigidas a personas o grupos con problemáticas de marginación social.
- 3.- Promoción de empleo, alfabetización, así como entrenamiento previo en habilidades sociales rel

V.V.- PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS.

PRESTACIONES ECONÓMICAS	
• N° de Prestaciones Económicas(1)	<input type="text"/>
• Gasto realizado (23)	<input type="text"/>
FOMENTO DE LA COOPERACIÓN	
• N° Entidades (ONG's, Asociaciones y entidades de Voluntariado existentes en la zona de influencia del C.S.S).	<input type="text"/>
- De ámbito local	<input type="text"/>
- De ámbito superior	<input type="text"/>
• N° Entidades con las que se ha actuado	<input type="text"/>
• N° Entidades subvencionadas	<input type="text"/>
• Voluntariado	<input type="text"/>
■ N° de actividades de promoción y organización del voluntariado social (2)	<input type="text"/>
■ Coste estimado de las actividades.	<input type="text"/>
■ N° de voluntarios participantes en los programas del C.S.S.	<input type="text"/>
• Gasto realizado (23)	<input type="text"/>

1.- Incluyen únicamente las ayudas económicas cuyo coste está contabilizado en este apartado

2.- Incluirá actividades de captación, formación asignación y seguimiento de los voluntarios, realizadas desde el CSS.

EMPLEO EN PRESTACIONES									
	Nº	TIPO EMPLEO (7a)	EVOLUCIÓN EMPLEO (7b)		PUESTO DE TRABAJO (7)	PRESTACIONES (9)	DEDICACIÓN (10)		COSTE SALARIA (12)
			EF	EN			Nº HORA/ SEMANA	MES/AÑO	
Personal total dedicado a Prestaciones (24)									
TOTAL									

Firma del Alcalde-Presidente
de la Corporación Local :

Sello de la
Corporación Local

VI.- EQUIPAMIENTOS COMPLEMENTARIOS DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES. (25).

TIPO DE CENTRO	<input type="text"/>		
DENOMINACIÓN	<input type="text"/>		
DIRECCIÓN	<input type="text"/>	MUNICIPIO	<input type="text"/>
Nº DE PROYECTO DE CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES AL QUE SE VINCULA.	<input type="text"/>		
ABIERTO A LA ZONA (26)	SI	<input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

VI.I.- DESARROLLO DE PRESTACIONES EN LOS EQUIPAMIENTOS COMPLEMENTARIOS A LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES.

SECTOR AL QUE ATIENDE (27)	<input type="checkbox"/>
PRESTACIONES QUE DESARROLLA (28)	<input type="text"/>
<input type="text"/>	
Nº USUARIOS DEL CENTRO	<input type="text"/>
Nº DE PLAZAS	<input type="text"/>
COSTE TOTAL DEL CENTRO	<input type="text"/>

VII.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE ALBERGUES Y CENTROS DE ACOGIDA.

(1) Servicios propios de que dispone el Centro.

	Plazas	Usuarios (29)	Estancias (29)
<input type="checkbox"/> Alojamiento-Dormitorios			
<input type="checkbox"/> Manutención-Comedor			

2) Otros servicios o prestaciones

	Nº DE USUARIOS
ORIENTACION Y VALORACION	<input type="text"/>
TRATAMIENTO PSICOSOCIAL	<input type="text"/>
OTRAS ACTIVIDADES :	
• ACTIVIDADES OCUPACIONALES	<input type="text"/>
• ORIENTACIÓN AL EMPLEO	<input type="text"/>
• ASESORAMIENTO Y/O TUTELA JURÍDICA	<input type="text"/>
• OTRAS (Especificar) <input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Firma del Alcalde-Presidente
de la Corporación Local :

Sello de la
Corporación Local

PARA TODOS LOS C.S.S. SI EL ÁMBITO ES SUPRAMUNICIPAL

Nombre del Municipio	Provincia	Nº Habitantes

LISTADO DE SEDES DE LOS EQUIPAMIENTOS

(a cumplimentar en los casos en que no existe Centro coordinador)

Dirección de la Sede	Código Municipal	Municipio	Provincia

MANUAL DE CUMPLIMENTACIÓN
DE LAS FICHAS DE EVALUACIÓN

El dato que no se conozca con exactitud se consignará con una estimación lo más aproximada posible, acompañándolo con una (e).

(0) De acuerdo con las siguientes claves: Barrio o Distrito (B), Municipio (M), Comarcal o Supramunicipal (C), Mancomunidad (O).

(1) Esta información se cumplimentará en el caso de que haya sufrido variaciones con respecto a la de la Ficha de Presentación, adjuntándose las hojas complementarias de relación de Municipios, Provincias y Número de habitantes. La referencia será el Padrón de 1999: Población de Derecho.

(2-a) La numeración será la misma que en Presentación.

(2-b) Existe una ayuda con los códigos municipales. En el supuesto de Municipios dados de alta con posterioridad al Padrón de 1999, enviar nombre del municipio y número de código municipal para proceder a darlo de alta.

(3) De existir más de una sede, consignar la dirección del Centro de Servicios Sociales titular del Proyecto, diferenciando claramente la dirección del Centro y la de la Administración Titular. Si no hay centro coordinador, incluir listado con las direcciones de todas las sedes.

(4-a) Aportación de las Corporaciones Locales: en aportación de cada Administración además de contemplarse la propia, se reserva un espacio en el que cabría consignar la procedente de otras Administraciones Públicas o Instituciones de acuerdo con las siguientes claves: Ayuntamiento (en caso de titularidad no municipal) (A), Consejerías de CC.AA. (excluyendo el crédito del Plan Concertado) (C), Diputación Provincial, Consell y Cabildo (D), Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (M), Otras (O), Otras aportaciones de la Administración Central (T), Usuarios (U).

(4-b) Aportación de las Comunidades Autónomas: en el Plan Concertado figurará únicamente la asignación presupuestaria destinada por la Comunidad Autónoma a tal efecto. Se reserva un espacio en el que cabría consignar la procedente de otras Administraciones Públicas o Instituciones de acuerdo con la siguientes claves: Consejería competente en Servicios Sociales (A), Otras Consejerías de la Comunidad Autónoma (C), Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (M), Otras (O), Otras aportaciones de la Administración Central (T).

(5) Remanentes a reintegrar: hacen referencia al remanente en poder de la Administración Local a reintegrar mediante el expediente preceptivo (Decreto 337/1997, Capítulo IV: reintegro).

(6) Se entiende como personal del Centro aquel que forma parte de la plantilla del mismo. Se consignará cada trabajador, de uno en uno, salvo cuando coincidan en todos los aspectos más de un trabajador, en cuyo caso se especificará el número de trabajadores que están en esa situación.

(7) Se consignará la denominación del puesto que desempeña cada trabajador: Director del Centro (D), Coordinador de Programas (C), Asesor Técnico (A), Trabajador Social (T), Educador (E), Animador/Monitor (M), Administrativo/Auxiliar Administrativo (V), Auxiliar de Hogar/Trabajador Familiar (X), Servicios Auxiliares/Oficios (S), Otros (O).

(7-a) En empleo en prestaciones identificar: Empleo Directo (D) y Empleo Indirecto (I).

El contenido de estos puestos de trabajo (que no es necesario cumplimentarlo) se corresponde con las funciones siguientes:

D y C: Dirección/Coordinación de Programas (incluye la representación del Centro y/o la coordinación global de sus Unidades.

A: Asistencia Técnica (A): corresponde a aquellos trabajadores que, no estando directamente implicados en las atenciones de un programa, pueden intervenir en éstos de forma complementaria. Suelen ser funciones de Planificación, o de Apoyo Jurídico, Sociológico o Psicológico a las Unidades del Centro.

T, E, M y X: desarrollo de las prestaciones básicas de Servicios Sociales (D): desempeña el cometido propio de su profesión en el ámbito de las Prestaciones Básicas y sus correspondientes programas.

V: Atenderá la gestión ordinaria del Centro (V). Estas funciones serán desarrolladas por Administrativos y Auxiliares Administrativos.

S: Servicios Auxiliares u Oficios (S): se refiere al mantenimiento del Centro y serán desarrolladas por personal subalterno o auxiliar (Conserje, Limpiadoras, etc.) y personal de Oficios (Fontaneros, etc.).

O: Otras (O).

(7-b) Indicar los puestos de trabajo que han pasado en este año a la situación de empleo fijo (EF): Funcionarios o Contratado Laboral Fijo y que con anterioridad presentaban otro tipo de relación laboral:

Funcionario Interino, Contratado Laboral Eventual/Temporal, Contrato de Obra o Servicio determinado.

Indicar los puestos de trabajo de nueva creación (EN).

(8) Ha de consignarse el nivel de titulación exigido para desempeñar el puesto, con las siguientes claves: Licenciado en Psicología (P), Otros Titulados Superiores (S), Diplomado en Trabajo Social/Asistente Social (T), Otros Titulados Medios (M), B.U.P. o equivalente (B), Formación Profesional 2º grado (F), Formación Profesional de primer grado (G), Graduado Escolar o equivalente (E), Sin especificar (N).

(9) Consignar de acuerdo con las siguientes claves: Información y Orientación (I), Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio (D), Alojamiento Alternativo (A), Actuaciones específicas de Prevención e Inserción (P), Fomento de la Cooperación (C), No Consta (N). El Personal de Dirección, Asistencia Técnica, Unidad Administrativa y Servicios Auxiliares se consignará en la estructura del Centro (E). Dentro de la prestación de Fomento a la Cooperación especificar con la clave (V) aquellos puestos de trabajo con responsabilidad específica en la coordinación de actividades de voluntariado. En el caso de desarrollar su trabajo en más de una, consignarlas todas. El personal con cargo a prestaciones no podrá imputarse a la Estructura.

(10) Especificar número de horas semanales por las que está contratado el trabajador, así como el número de meses de duración de su actividad en el año.

(11-a) Especificar tipo de relación del trabajador con la Administración: Funcionario (F), Funcionario Interino (I), Contratado Laboral Fijo (L), Contratado Laboral Eventual/Temporal (E), Contrato de Obra o de Servicio determinado (S) (Contrato de duración determinada), y No Consta (N).

(11-b) Indicar los puestos de trabajo que han pasado en este año a la situación de empleo fijo (ÉF) de Funcionarios o Contratado Laboral Fijo y que con anterioridad presentaban cualquier otro tipo de relación del trabajador con la Administración: Funcionario Interino, Contratado Laboral Eventual/temporal, Contrato de Obra o Servicio determinado. Indicar los puestos de trabajo de nueva creación (EN).

(12) Entendiéndose como tal, no sólo el gasto en salario percibido por los trabajadores, sino además las cargas sociales que dicho salario conlleva (Seguridad Social, Rendimiento de trabajo personal), tanto las

imputables a la empresa como las imputables al trabajador. En el personal del Centro el total de los costes salariales debe coincidir con los gastos de personal del apartado 2.1.1. En el empleo en prestaciones el coste salarial estará incluido en el gasto para el desarrollo de prestaciones del apartado 2.1.2 y en la prestación a cuyo cargo se ha contratado.

(13) Señalar el equipamiento en que presta sus servicios. Centro de Servicios Sociales (CSS), Albergues de Alojamiento Temporal (AAT), Centro de Acogida (CA), Comedor Social (CS), Oficina o Servicio de Información (OI), Centro de Día (CD), Miniresidencia (MR), Piso Tutelado (PT).

(14 a 18) En estas casillas se intenta recoger la diversidad existente en los Centros de Servicios Sociales. En la primera columna se señalarán el número de las sedes principales y en la segunda el de las descentralizadas.

Cada clave corresponde a un tipo de Centro.

(14) Son equipamientos con local independiente e identificación propia. Ejemplo: Centro que mantiene única recepción para todos los Servicios Sociales Generales.

(15) Son equipamientos compartidos con otros Servicios. Ejemplo: Edificio con única entrada para Centro de Salud, Centro de Servicios Sociales y Centro Cultural.

(16) Son equipamientos que tienen cedidas algunas dependencias por otros servicios. Ejemplo: Dependencias fijas para Servicios Sociales incluidas en el edificio del Ayuntamiento, en una residencia de ancianos, etc.

(17) Cuando se utilizan alternativamente dependencias para diversos Servicios. Ejemplo: Unidad de Trabajo Social ubicada en el despacho de un médico en días que éste/a no lo ocupa.

(18) Otros equipamientos no contemplados anteriormente.

(19) Consignar el número de Unidades de Trabajo Social, Servicios Sociales de Base que tiene el proyecto, entendiendo por tales aquellas unidades administrativas y territoriales que tienen como función primordial la atención a los ciudadanos en su acceso a los Servicios Sociales a través de la Prestación Básica de Información y Orientación y que, en su caso, derivarán a un Programa determinado (Familia, Toxicomanías, etc.) dentro de las restantes prestaciones básicas.

Cuando se realice el volcado de datos de usuarios desde el SIUSS esta casilla se cumplimentará de forma automática.

(20) Para valorar la diferencia entre este dato y el correspondiente a usuarios por prestaciones, es necesario tener presente la doble vertiente de registro de un usuario: por un lado se encuentra el usuario/persona/individuo, y por otro el usuario preceptor de una prestación. En este apartado se contabilizará el primero de ello (usuario/persona/individuo) sin repetición, así como el número de expedientes familiares, también sin repetición.

Dado que un mismo usuario puede beneficiarse de más de una prestación (usuario-preceptor de prestaciones) la cifra que arroje este apartado no tiene que coincidir con el dato de los apartados posteriores.

(21) En estos apartados se contabilizarán los usuarios-ceptores de una prestación y serán contados como usuarios tantas veces como prestación-recursos les sean asociados.

Deberá, por tanto, consignarse el número de personas que a lo largo del año se han beneficiado directamente de la prestación de referencia y tantas veces como haya sido objeto de las diferentes intervenciones en cada una de ellas.

En la prestación de información y orientación se registrarán aquellas personas que presenten una demanda o situación de necesidad de información y todas aquellas cuyos expedientes se encuentren en situación de tramitación o derivación hacia las otras Prestaciones Básicas o Económicas.

En fomento de la solidaridad en lugar del número de usuarios se anotará el número de entidades con las que se ha actuado, y dentro de éstas, el número de las que han sido subvencionadas.

(21) Se contabilizará el número de usuarios que habiendo acudido al Centro de Servicios Sociales en demanda de empleo, han obtenido un puesto de trabajo, a través de las acciones realizadas desde el Centro.

(22) Cumplimentar de acuerdo con las siguientes claves: Propia (P), Concertada (C), Contrato con empresa lucrativa (E) y mixta (M).

(22-a) Se consideran actuaciones el conjunto de tareas realizadas hasta la obtención de un fin determinado. En estos apartados, se contabilizará, cada uno de los procesos globales, independientemente de que

éstos conlleven la realización de varias tareas (llamadas telefónicas, cumplimentación de documentos, etc.). Ejemplo: una derivación al Centro de Salud, para el que fue necesario realizar una o varias llamadas telefónicas y una visita al Centro, además de un informe social, se contabilizará como una sola actuación.

En Información y Orientación se incluyen las actuaciones propias de la demanda, tanto en los aspectos que se refieren exclusivamente a los contenidos de esta prestación, como al proceso de valoración, tramitación y derivación de expedientes hacia otras Prestaciones, dentro o fuera del Sistema.

(23) El total del gasto realizado en prestaciones deberá coincidir con el señalado en el apartado 2.1.2.

(24) Se consignarán aquellas contrataciones que deban realizarse al margen de la plantilla del personal propia del Centro, para el desarrollo específico y coyuntural de las prestaciones. Incluye tanto el empleo directo como el indirecto. Dado que un mismo trabajador puede desarrollar su trabajo en varias prestaciones, concretar la relación del personal dedicado a las prestaciones, sin duplicaciones. Las claves a rellenar son las mismas que en el Personal de plantilla, pero no podrá imputarse a Prestaciones el personal de Dirección y demás puestos de trabajo de la Estructura del Centro.

(25) Cumplimentar una hoja con este apartado por cada Centro complementario del Centro de Servicios Sociales.

(26) Indicar si el Equipamiento Complementario tiene un ámbito municipal o está abierto a toda la zona de influencia del proyecto.

(27) Población General (A), Menor (B), Familia (C), Mujer (D), Juventud (E), Tercera Edad (F), Minusválidos (G), Toxicómanos (H), Minorías Étnicas (I), Inmigrantes, Refugiados y Apátridas (J), Transeúntes e Indigentes (K), Otros (L).

(28) Información y Orientación (I), Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio (D), Actuaciones Específicas de Prevención e Inserción (P), Alojamiento Alternativo (A).

(29) El número de usuarios responderá al número de personas diferentes que se han alojado o utilizado los Servicios del Equipamiento. El número de estancias será la suma total de días que los usuarios reflejados anteriormente han utilizado esos servicios. En todo caso se diferenciarán las correspondientes a alojamiento y los de comedor.

(30 a 35) El total de estos gastos debe coincidir con el apartado 2.2.2.

ANEXO IV

Comunidad Autónoma de Canarias

PLAN CONCERTADO PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERV. SOCIALES

FICHA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS AL FONDO DE COMPENSACION

TIPOS PROGRAMAS	FECHA INICIO PROGRAMA	FECHA FINALIZACIÓN PROGRAMA
FONDO DE COMPENSACION		

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1.- Ámbito de actuación (0)	<input type="text"/>	Nombre:	<input type="text"/>
2.- Si el ámbito es supramunicipal: N° de municipios (1)	<input type="text"/>		
3.- Población total de la zona	<input type="text"/>		

N° de Proyecto	<input type="text"/>	TIPO DE PROYECTO:	
		Ayuda a Domicilio	<input type="checkbox"/>
Código Municipal (2)	<input type="text"/>	OTRAS PRESTACIONES BASICAS:	
		Información y Orientación	<input type="checkbox"/>
		Alojamiento alternativo	<input type="checkbox"/>
		Prevención e Inserción	<input type="checkbox"/>
		Fomento de la solidaridad	<input type="checkbox"/>
Dirección de la Sede del Centro principal financiado (3)	<input type="text"/>		
Persona de contacto:	<input type="text"/>	Teléfono:	<input type="text"/>
ADMINISTRACIÓN TITULAR DEL CENTRO	<input type="text"/>		
Dirección	<input type="text"/>	Teléfono:	<input type="text"/>
Persona de contacto:	<input type="text"/>	Teléfono:	<input type="text"/>

II.- DATOS ECONÓMICOS

1.- Fuentes de financiación	
1.1.- Aportación de las Corporaciones Locales: (4)	
Propia.....	<input type="text"/>
Procedente de otras Admones.Públicas (Especificar)	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>
TOTAL	<input type="text"/>
1.2.- Aportación de la Comunidad Autónoma: (4) (Incluye la Aportación de la Comunidad Autónoma y de la Dirección Gral.de Acción Social del Menor y de la Familia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales).	
.....	<input type="text"/>
TOTAL	<input type="text"/>
1.3.- TOTAL (1.1.+ 1.2)	<input type="text"/>
2.- Gastos previstos	
2.1.- Ordinarios	
2.1.1.- Total gastos de personal.....	<input type="text"/>
2.1.2.- Para el desarrollo de prestaciones...	<input type="text"/>
2.1.3.- Mantenimiento.....	<input type="text"/>
2.1.4.- Total de gastos ordinarios	<input type="text"/>
2.2.- TOTAL	<input type="text"/>

Firma del Alcalde-Presidente de
la Corporación localSello de la
Corporación local

IV.- DESTINO DEL FONDO DE COMPENSACION

(Se cumplimentará cuando el destino del Fondo vaya dirigido a otras Prestaciones Básicas distintas a la Ayuda a Domicilio)

Justificación de los motivos que aconsejan el destino de la Prestación.-

PARA TODOS LOS EQUIPAMIENTOS SI EL ÁMBITO ES SUPRAMUNICIPAL

Nombre del Municipio	Provincia	Nº Habitantes

MANUAL DE CUMPLIMENTACIÓN
DE LAS FICHAS DE PRESENTACIÓN

El dato que no se conozca con exactitud se consignará con una estimación lo más aproximada posible, acompañándolo con una (e).

(0) De acuerdo con las siguientes claves: Barrio o Distrito (B), Municipio (M), Comarcal o Supramunicipal (C), Mancomunidad (O).

(1) Esta información se cumplimentará en el caso de que haya sufrido variaciones con respecto a la de la Ficha del ejercicio anterior, adjuntándose las hojas complementarias de relación de Municipios, Provincias y Número de habitantes. La información tendrá como referencia al Padrón municipal de Habitantes de 2001: Población de Derecho.

(2) A rellenar por el órgano Gestor adscrito a la Consejería competente en materia de Servicios Sociales. Si se utiliza el disquette para la toma de datos existe una Ayuda con los Códigos Municipales. En el supuesto de municipios dados de alta con posterioridad al censo de 2001, enviar nombre del municipio y número de código municipal para proceder a darlo de alta.

(3) De existir más de una sede, consignar la dirección del Centro de Servicios Sociales titular del Proyecto, diferenciando claramente la dirección del Centro y la de la Administración Titular. Si no hay centro coordinador, incluir listado con las direcciones de todas las sedes.

(4) En aportación de cada Administración además de contemplarse la propia, se reserva un espacio en el que cabría consignar la procedente de otras Administraciones Públicas o Instituciones: Diputaciones, Cabildos, Otras Consejerías, etc. Si se desconocen éstas y a lo largo del año se firmaran conciertos, se regularizará esta situación en la Evaluación.

1366 *ORDEN de 9 de septiembre de 2002, por la que se da cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 90/2002, de 16 de julio, que regula la cofinanciación de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales a gestionar por los Ayuntamientos de Canarias.*

Mediante Decreto 90/2002, de 16 de julio, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 100, de 24 de julio, se han determinado los porcentajes

y el procedimiento de distribución, entre los Ayuntamientos de Canarias, de las dotaciones presupuestarias que anualmente se destinan a cofinanciar los Proyectos de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en los centros de Atención Social Básica que las sustentan.

El artículo 6 del referido Decreto dispone que, a efectos de la distribución de los fondos entre los Ayuntamientos, en el primer cuatrimestre de cada año, mediante Orden del titular del Departamento competente en materia de servicios sociales, que será publicada en el Boletín Oficial de Canarias, se determinará el monto económico que les corresponda en cada ejercicio económico, tanto en el corriente como en los futuros, así como las cuantías que estén afectas a proyectos plurianuales en ejecución y las que se destinen a la presentación de nuevos proyectos cuando exista crédito que no esté comprometido en la ejecución de dichos proyectos plurianuales.

Por su parte, la Disposición Transitoria Única del citado Decreto prevé que, en el presente ejercicio económico, no será de aplicación la fecha prevista en el citado artículo 6 para que el Consejero competente en materia de servicios sociales dicte la Orden de distribución de las dotaciones presupuestarias que se destinan a cofinanciar los Proyectos de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, la cual se dictará una vez tenga lugar la entrada en vigor del repetido Decreto.

En su virtud, en uso de las competencias conferidas en la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y en el Decreto 90/2002, de 16 de julio, por el que se regula la cofinanciación de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales a gestionar por los Ayuntamientos de Canarias,

R E S U E L V O:

Primero.- Determinar, conforme al anexo I a la presente Orden, el monto económico que corresponde a los Ayuntamientos de Canarias para la cofinanciación de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en cada ejercicio económico, tanto en el corriente como en los futuros.

Segundo.- Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de septiembre de 2002.

EL CONSEJERO DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
Marcial Morales Martín.

ANEXO I

CORPORACIÓN LOCAL	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006
	9.922.402,42	10.318.391,14	10.732.808,78	11.166.583,04	11.620.689,87
Adeje	81.953,77	85.224,42	88.647,29	92.230,04	95.980,72
Arafo	45.974,06	47.808,82	49.728,97	51.738,80	53.842,84
Arico	120.931,78	125.757,99	130.808,81	136.095,54	141.630,08
Arona	84.952,08	88.342,39	91.890,49	95.604,31	99.492,21
Buenvista	62.964,48	65.477,30	68.107,07	70.859,66	73.741,28
Candelaria	72.958,84	75.870,52	78.917,71	82.107,23	85.446,25
El Rosario	72.958,84	75.870,52	78.917,71	82.107,23	85.446,25
El Sauzal	44.974,63	46.769,50	48.647,90	50.614,04	52.672,35
El Tanque	41.976,32	43.651,53	45.404,71	47.239,78	49.160,86
Fasnia	41.976,32	43.651,53	45.404,71	47.239,78	49.160,86
Garachico	80.954,33	84.185,10	87.566,23	91.105,28	94.810,22
Granadilla	163.907,53	170.448,85	177.294,59	184.460,07	191.961,44
Guía de Isora	84.952,08	88.342,39	91.890,49	95.604,31	99.492,21
Güímar	101.942,49	106.010,87	110.268,58	114.725,17	119.390,65
Icod de los Vinos	180.897,95	188.117,32	195.672,68	203.580,94	211.859,88
La Guancha	86.950,95	90.421,03	94.052,62	97.853,82	10.1833,2
La Laguna	559.684,26	582.020,45	605.396,14	629.863,67	655.478,07
La Matanza	94.946,44	98.735,61	102.701,13	106.851,87	111.197,17
La Orotava	247.860,17	257.751,91	268.104,01	278.939,62	290.283,15
La Victoria	60.965,61	63.398,66	65.944,94	68.610,15	71.400,29
Los Realejos	210.881,03	219.296,99	228.104,62	237.323,63	246.974,77
Los Silos	44.974,63	46.769,50	48.647,90	50.614,04	52.672,35

CORPORACIÓN LOCAL	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006
	9.922.402,42	10.318.391,14	10.732.808,78	11.166.583,04	11.620.689,87
Puerto de la Cruz	142.919,37	148.623,08	154.592,23	160.840,19	167.381,01
San Juan de la Rambla	49.971,81	51.966,11	54.053,23	56.237,83	58.524,83
San Miguel de Abona	46.973,50	48.848,15	50.810,03	52.863,56	55.013,34
Santa Cruz de Tenerife	949.464,37	987.356,13	1.027.011,32	1.068.518,72	1.111.971,74
Santiago del Teide	48.972,37	50.926,79	52.972,16	55.113,07	57.354,33
Santa Úrsula	72.958,84	75.870,52	78.917,71	82.107,23	85.446,25
Tacoronte	101.942,49	106.010,87	110.268,58	114.725,17	119.390,65
Tegueste	72.958,84	75.870,52	78.917,71	82.107,23	85.446,25
Vilaflor	39.977,45	41.572,89	43.242,58	44.990,26	46.819,86
Barlovento	39.977,45	41.572,89	43.242,58	44.990,26	46.819,86
Breña Alta	89.949,26	93.539,00	97.295,81	101.228,09	105.344,69
Breña Baja	46.973,50	48.848,15	50.810,03	52.863,56	55.013,34
El Paso	39.977,45	41.572,89	43.242,58	44.990,26	46.819,86
Fuencaliente	81.953,77	85.224,42	88.647,29	92.230,04	95.980,72
Garafia	39.977,45	41.572,89	43.242,58	44.990,26	46.819,86

CORPORACIÓN LOCAL	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006
	9.922.402,42	10.318.391,14	10.732.808,78	11.166.583,04	11.620.689,87
Los Llanos de Aridane	98.944,18	102.892,90	107.025,39	111.350,90	115.879,16
Mazo	51.970,68	54.044,76	56.215,36	58.487,34	60.865,82
Puntagorda	39.977,45	41.572,89	43.242,58	44.990,26	46.819,86
Puntallana	39.977,45	41.572,89	43.242,58	44.990,26	46.819,86
San Andrés y Sauces	39.977,45	41.572,89	43.242,58	44.990,26	46.819,86
Santa Cruz de la Palma	121.931,21	126.797,31	131.889,87	137.220,30	142.800,58
Tazacorte	45.974,06	47.808,82	49.728,97	51.738,80	53.842,84
Tijarafe	39.977,45	41.572,89	43.242,58	44.990,26	46.819,86
Aguio	39.977,45	41.572,89	43.242,58	44.990,26	46.819,86
Alajeró	39.977,45	41.572,89	43.242,58	44.990,26	46.819,86
Hermigua	39.977,45	41.572,89	43.242,58	44.990,26	46.819,86
San Sebastián	50.971,25	53.005,43	55.134,29	57.362,58	59.695,32
Valle Gran Rey	47.972,94	49.887,47	51.891,10	53.988,31	56.183,83
Vallehermoso	55.968,43	58.202,05	60.539,61	62.986,37	65.547,81
Frontera	48.972,37	50.926,79	52.972,16	55.113,07	57.354,33
Valverde	53.969,55	56.123,40	58.377,49	60.736,85	63.206,81
Agate	63.963,92	66.516,62	69.188,13	71.984,42	74.911,78

CORPORACIÓN LOCAL	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006
	9.922.402,42	10.318.391,14	10.732.808,78	11.166.583,04	11.620.689,87
Agüimes	115.934,60	120.561,38	125.403,49	130.471,76	135.777,6
Artenara	39.977,45	41.572,89	43.242,58	44.990,26	46.819,86
Aucas	144.918,25	150.701,72	156.754,36	163.089,70	169.722
Firgas	53.969,55	56.123,40	58.377,49	60.736,85	63.206,81
Gáldar	172.902,46	179.802,75	187.024,17	194.582,88	202.495,91
Ingenio	160.909,23	167.330,88	174.051,39	181.085,80	188.449,95
Las Palmas de G.C.	1.360.232,64	1.414.517,57	1.471.328,85	1.530.793,68	1.593.045,83
Mogán	119.932,34	124.718,67	129.727,75	134.970,79	140.459,59
Moya	62.964,48	65.477,30	68.107,07	70.859,66	73.741,28
San Bart. de Tirajana	187.894,00	195.392,58	203.240,13	211.454,23	220.053,35
San Nicolás de Tolent.	70.959,97	73.791,88	76.755,58	79.857,72	83.105,26
Santa Brígida	58.966,73	61.320,01	63.782,81	66.360,64	69.059,3
Santa Lucía de Tirajana	237.865,81	247.358,69	257.293,36	267.692,06	278.578,18
Santa María de Guía	71.959,40	74.831,20	77.836,65	80.982,47	84.275,75
Tejeda	67.961,66	70.673,91	73.512,39	76.483,45	79.593,77
Telde	515.709,07	536.290,27	557.829,30	580.374,38	603.976,23

CORPORACIÓN LOCAL	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006
	9.922.402,42	10.318.391,14	10.732.808,78	11.166.583,04	11.620.689,87
Teror	67.961,66	70.673,91	73.512,39	76.483,45	79.593,77
Valleseco	46.973,50	48.848,15	50.810,03	52.863,56	55.013,34
Valsequillo	91.948,13	95.617,65	99.457,94	103.477,60	107.685,68
Vega de San Mateo	49.971,81	51.966,11	54.053,23	56.237,83	58.524,83
Arrecife	183.896,26	191.235,29	198.915,88	206.955,21	215.371,37
Haria	50.971,24	53.005,43	55.134,29	57.362,58	59.695,32
San Bart. de	45.974,06	47.808,82	49.728,97	51.738,80	53.842,84
Lanzarote					
Teguise	70.959,97	73.791,88	76.755,58	79.857,72	83.105,26
Tías	64.963,35	67.555,95	70.269,20	73.109,18	76.082,28
Tinajo	43.975,19	45.730,18	47.566,84	49.489,29	51.501,85
Yaiza	39.977,45	41.572,89	43.242,58	44.990,26	46.819,86
Antigua	39.977,45	41.572,89	43.242,58	44.990,26	46.819,86
Betancuria	43.975,19	45.730,18	47.566,84	49.489,29	51.501,85
La Oliva	61.965,04	64.437,98	67.026,00	69.734,91	72.570,79
Pajara	105.940,23	110.168,16	114.592,84	119.224,19	124.072,64
Puerto del Rosario	53.969,55	56.123,40	58.377,49	60.736,85	63.206,81
Tuineje					
TOTAL	9.922.402,42	10.318.391,14	10.732.808,78	11.166.583,04	11.620.689,87
Aportación C.A.	5.950.020	6.266.561,07	6.599.942,11	6.951.059,03	7.320.855,38
Aportación M.A.S.	3.972.382,42	4.051.830,07	4.132.866,67	4.215.524,01	4.299.834,49
TOTAL	9.922.402,42	10.318.391,14	10.732.808,78	11.166.583,04	11.620.689,87

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

2977 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 5 de septiembre de 2002, por el que se hace pública la Resolución de 26 de agosto de 2002, de la Dirección General de Vivienda, que convoca el concurso (procedimiento abierto) para la contratación de las obras de rehabilitación de 57 plazas de garaje en el Grupo 108 Viviendas El Puente, término municipal de Santa Cruz de La Palma.*

Por Resolución de 26 de agosto de 2002, del Director General de Vivienda, se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación que a continuación se indica:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Promoción Pública de la Dirección General de Vivienda.

c) Número de expediente: TF-RH-07/02.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: rehabilitación de 57 plazas de garaje en el Grupo 108 Viviendas El Puente, término municipal de Santa Cruz de La Palma.

b) Lugar de ejecución: isla de La Palma.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: cinco (5) meses, a contar desde la iniciación de las obras.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 170.752,86 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 3.415,05 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio de Promoción Pública de la Dirección General de Vivienda.

b) Domicilio: Residencial Anaga, calle J.R. Hamilton, Edificio Daida, planta 1ª.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38001.

d) Teléfono: (922) 473600.

e) Telefax: (922) 473601.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación de los licitadores: grupo C, subgrupo 6, categoría d).

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Se estará a lo dispuesto en la cláusula 4 del Pliego de aplicación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las doce (12) horas del vigesimosexto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio. En caso de coincidir en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

2. Domicilio: Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª, Avenida de Anaga, 35, Santa Cruz de Tenerife.

3. Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: el décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de coincidir en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: a partir de las 10,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Quando las proposiciones se envíen por correo, deberán ajustarse a lo dispuesto en la cláusula 12.2 del Pliego de aplicación.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

12.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO, O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDAN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de septiembre de 2002.- La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

Consejería de Sanidad y Consumo

2978 *Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 27 de agosto de 2002, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación de la redacción del proyecto arquitectónico de la obra Centro de Salud de Salamanca-Duggi (Tenerife).*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 39-02-SAA.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: proyecto arquitectónico de la obra Centro de Salud Salamanca-Duggi (Tenerife).

b) División por lotes y número: no hay lotes.

c) Plazo de entrega: 2 meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El precio máximo de licitación asciende a la cantidad de 131.960,00 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

2.639,20 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud (Servicio de Contrataciones y Suministros).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, de Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (928) 308155.

e) Telefax: (928) 308160.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha del cierre del plazo de licitación.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Solvencia: según Pliego.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 13,00 horas del octavo día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: según Pliego.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General del Servicio Canario de la Salud.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, de Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38071.

4º) Asimismo, las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los registros a que se refiere el artº. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, se ruega a los licitadores que así lo hagan lo comuniquen expresamente al Servicio de Contrataciones y Suministros de la Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: según Pliego.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 4ª planta.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: tercer día hábil laborable, siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiesen proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día laborable.

e) Hora: 10 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario del contrato.

11) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas están disponibles en Internet (www.gobiernodecanarias.org Página Central del Gobierno de Canarias), a partir de la fecha de publicación del presente. Rogamos que si acceden al Pliego desde la referida página Web, lo co-

munique a la siguiente dirección de correo electrónico: adomsua@gobiernodecanarias.org.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de agosto de 2002.- La Secretaria General, María del Carmen González Casanova.

2979 *Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 28 de agosto de 2002, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de la redacción del proyecto arquitectónico de la obra de remodelación del Centro de Salud de Gáldar.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 57-02-SAA.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: proyecto arquitectónico de la obra de remodelación del Centro de Salud de Gáldar.

b) División por lotes y número: no.

c) Lugar de ejecución: obra de remodelación del Centro de Salud de Gáldar.

d) Plazo de vigencia y ejecución: vigencia hasta la finalización de las obras de remodelación del Centro de Salud de Gáldar en Las Palmas de Gran Canaria.

Plazo máximo de entrega: dos meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El precio máximo de licitación asciende a la cantidad de 55.305,00 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

1.106,10 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud (Servicio de Contrataciones y Suministros).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, de Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (928) 308155.

e) Telefax: (928) 308160.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha del cierre del plazo de licitación.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Solvencia: según Pliego.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: según Pliego.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General del Servicio Canario de la Salud.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, de Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38071.

4º) Asimismo, las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los registros a que se refiere el artº. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, se ruega a los licitadores que así lo hagan lo comuniquen expresamente al Servicio de Contrataciones y Suministros de la Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: según Pliego.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 4ª planta.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: tercer día hábil laborable, siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiesen proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día laborable.

e) Hora: 10 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario del contrato.

11. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas están disponibles en Internet (www.gobiernodecanarias.org Página Central del Gobierno de Canarias), a partir de la fecha de publicación del presente. Rogamos que si acceden al Pliego desde la referida página Web, lo comuniquen a la siguiente dirección de correo electrónico: adomsua@gobiernodecanarias.org.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de agosto de 2002.- La Secretaria General, María del Carmen González Casanova.

2980 *Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 30 de agosto de 2002, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de la ejecución de las obras de reforma del Centro de Salud de Las Galletas-El Fraile (término municipal de Arona).*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 49-02-SOA.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: ejecución de las obras de reforma del Centro de Salud de las Galletas-El Fraile (término municipal de Arona).

b) Lugar de ejecución: Arona-Tenerife.

c) Plazo de ejecución: 5 meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 273.491,27 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

5.469,83 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud (Servicio de Contrataciones y Suministros).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (928) 308162.

e) Telefax: (928) 308160.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha del cierre del plazo de licitación.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: grupo C, subgrupo del 1 al 9, categoría d).

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 13,00 horas del vigesimosexto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General del Servicio Canario de la Salud.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38071.

4º) Asimismo, las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los registros a que se refiere el artº. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, se ruega a los licitadores que así lo hagan lo comuniquen expresamente al Servicio de Contrataciones y Suministros de la Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

d) Admisión de variantes: según Pliego.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 4ª planta.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: tercer día hábil laborable, siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiesen proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso la apertura de ofertas se realizará el primer día laborable siguiente.

e) Hora: 11,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario del contrato.

12. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares están disponibles en Internet (Página Central del Gobierno de Canarias), a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Canarias. Rogamos que si acceden al Pliego desde la referida página Web, lo comuniquen a la siguiente dirección de correo electrónico: adomsua@gobiernodecanarias.org.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de agosto de 2002.- La Secretaria General, María del Carmen González Casanova.

2981 *Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 30 de agosto de 2002, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de la ejecución de las obras de impermeabilización de azotea, colocación de ascensor y reformas varias en el Centro de Salud de El Toscal.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 52-02-SOA.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: ejecución de las obras de impermeabilización de azotea, colocación de ascensor y reformas varias en el Centro de Salud de El Toscal.

b) Lugar de ejecución: El Toscal, Santa Cruz de Tenerife.

c) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 99.921,23 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

1.998,42 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud (Servicio de Contrataciones y Suministros).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, de Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (928) 308162.

e) Telefax: (928) 308160.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha del cierre del plazo de licitación.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Solvencia: según Pliego.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 13,00 horas del vigesimosexto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General del Servicio Canario de la Salud.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, de Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38071.

4º) Asimismo, las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los registros a que se refiere el artº. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, se ruega a los licitadores que así lo hagan lo comuniquen expresamente al Servicio de Contrataciones y Suministros de la Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

d) Admisión de variantes: según Pliego.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 4ª planta.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: tercer día hábil laborable, siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiesen proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso la apertura de ofertas se realizará el primer día laborable siguiente.

e) Hora: 10 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

- - -.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario del contrato.

12. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares están disponibles en Internet (Página Central del Gobierno de Canarias), a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Canarias. Rogamos que si acceden al Pliego desde la referida página Web, lo comuniquen a la siguiente dirección de correo electrónico: adom-sua@gobiernodecanarias.org.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de agosto de 2002.- La Secretaria General, María del Carmen González Casanova.

2982 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de agosto de 2002, que convoca el concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de lentes intraoculares con cesión de uso de facoemulsificador, para el Hospital General de Lanzarote.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.

c) Número de expediente: C.P. SUM-24/02.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de lentes intraoculares.

b) Número de unidades a entregar: los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: Hospital General de Lanzarote.

e) Plazo de entrega: especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 42.700,00 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: ninguna.

Definitiva: 4% del importe base de licitación del lote o lotes adjudicados.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia de Servicio Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote. Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,3.

c) Localidad y código postal: Arrecife-35500.

d) Teléfono: (928) 595042.

e) Telefax: (928) 595080.

f) Dirección de correo electrónico: uchgl@gobiernodecanarias.org.

g) Los Pliegos pueden ser descargados, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, en la página web del Gobierno de Canarias: www.gobiernodecanarias.org/pliegos/.

h) Fecha límite de obtención de documentos e información: las 14 horas del decimoquinto día natural contado desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

7. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: las 14 horas del decimoquinto día natural contado desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Documentación a presentar: la indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote. Registro General.

2º) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,300.

3º) Localidad y código postal: Arrecife-35500.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.

b) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,3.

c) Localidad y código postal: Arrecife-35500.

d) Fecha: la Mesa de Contratación se reunirá, para el acto de apertura del sobre nº 1, el undécimo día

natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. La fecha de apertura del sobre nº 2 se notificará, a los licitadores, con suficiente antelación. Si el día de la apertura fuese sábado o festivo, se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

e) Hora: 11,00 horas.

9. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en la Unidad de Contratación de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, en el domicilio antes indicado.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Arrecife a 26 de agosto de 2002.- El Gerente en funciones, José Agustín González Romero.

Otros anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo

2983 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Salud Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de agosto de 2002, de este Centro Directivo, que dispone la remisión a la Sección 1 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo nº 565/2002, seguido contra la Resolución de la Dirección General de Salud Pública del Servicio Canario de la Salud de 11 de junio de 2002, por la que se aprueba el orden definitivo de prelación de los participantes en el concurso de instalación de nuevas oficinas de farmacia y se convoca el acto de elección de vacantes y se nombra la Mesa de Orden para dicho acto.*

Visto el requerimiento efectuado por la Sección 1 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, de fecha de registro de entrada el 18 de julio de 2002, nº 341212, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión a la Sección 1 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 565/2002, seguido a instancia de D. Carlos Blesa Rodríguez, contra la Resolución de la Dirección General de Salud Pública del Servicio Canario de la Salud, de fecha 11 de junio de 2002, por la que se aprueba el orden definitivo de prelación de los participantes en el concurso de instalación de nuevas oficinas de farmacia y se convoca el acto de elección de vacantes y se nombra la Mesa de Orden para dicho acto.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, al darse la circunstancia prevista en el artículo 59.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, al objeto de emplazar a todos los interesados en el citado recurso para que puedan comparecer y personarse ante la mencionada Sala y Sección, en el plazo de cinco días a partir de su publicación, en legal forma mediante Procurador con poder al efecto y firma de Abogado.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de agosto de 2002.-
El Director General de Salud Pública, Francisco Rivera Franco.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

2984 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).*- Anuncio de 25 de junio de 2002, del Director, relativo a la Resolución de 27 de febrero de 2002, de reintegro de la subvención concedida a la entidad Comercial Ferrecana, S.A.L.- Expte. nº 8/01.

Habiendo sido intentada la notificación de la Resolución en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Instituto Canario de Formación y Empleo, sin que haya sido recibido por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace saber a la misma que con fecha 27 de mayo de 2002 fue efectuada la notificación de la Resolución 02-35/1603.

Examinado el expediente 8/01, iniciado por esta Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo a la entidad Comercial Ferrecana, S.A.L., referente a reintegro de subvención, resulta:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º) Por Resolución nº 1.699, de fecha 20 de noviembre de 1998, se concedió a la entidad Comercial Ferrecana, S.A.L., con C.I.F. A35433770, una subvención de las previstas en las bases 48 y siguientes (Subprograma B) de la Resolución del Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo de 20 de agosto de 1998, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento del empleo en cooperativas y sociedades laborales y de promoción del empleo y de la economía social (B.O.C. nº 110, de 28.8.98), por importe de ciento noventa y cuatro mil doscientas diez (194.210) pesetas, mil ciento sesenta y siete euros con veinte y tres céntimos (1.167,23 euros), lo que suponía un 40% sobre el coste de la actividad subvencionada, con cargo a la A.P. 23.103.322FD.770.00 L.A. 97.7231.03, denominación "Programa de subvenciones para Inversiones en capital fijo".

2º) En Junta General Extraordinaria y Universal celebrada en el domicilio social el 21 de junio de 2001 de la Sociedad Anónima Laboral se acordó, entre otros, lo siguiente:

1. Desembolsos de dividendos pasivos.
2. Pérdida de la condición de laboral.
3. Transformación de la Compañía en Sociedad de Responsabilidad Limitada.
4. Aprobación del Balance General cerrado el día anterior de la Junta.
5. Cese de los administradores solidarios D. Víctor Vera Romano y D. Juan Silvestre Ruiz Vera.
6. Designar por plazo indefinido como administradores solidarios a D. Andrés Santana Romano y D. Juan Silvestre Ruiz Vera.

A tenor de lo establecido en el artº. 228 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, la transformación no cambiará la personalidad jurídica de la sociedad que continuará subsistiendo bajo la forma nueva.

3º) En el resuelto cuarto de la citada Resolución de concesión se establece que la entidad beneficiaria vendrá obligada a:

1. A realizar la inversión objeto de subvención en el plazo de seis meses a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

2. En el plazo de quince días a contar desde la realización de la acción, a justificar la utilización de los fondos públicos recibidos en la realización de la actividad objeto de la subvención, cuyo coste asciende a la cantidad de cuatrocientas ochenta y cinco mil quinientas veinte y cinco (485.525) pesetas, dos mil novecientos dieciocho (2.918,06) euros con seis céntimos, mediante la presentación de facturas ajustadas a derecho, según Real Decreto 2.402/1985, de 18 de diciembre, que regula el deber de expedir y entregar facturas por empresarios y profesionales y artículo 4 del Real Decreto 1.624/1992, de 29 de diciembre, que modifica el anterior, que en cualquier caso deberán corresponderse con los conceptos que figuran en las facturas proforma anexas a la solicitud, así como un certificado de la empresa del alta de la inversión objeto de subvención, en el inventario de la misma.

3. A no enajenar o ceder el/los bien/es objeto de subvención durante un plazo no inferior a cinco años, salvo que se trate de bienes amortizables en un período inferior, en cuyo caso la obligación comprenderá como mínimo dicho plazo de amortización.

4. Asimismo, deberá presentar certificado acreditativo del mantenimiento del/ de los bien/es en el inventario de la entidad cuando se cumplan el tercer y quinto año desde la fecha de alta en éste.

4º) Que mediante Resolución del Director de 21 de diciembre de 2001, nº 01-35/3707, se acuerda el inicio del expediente de reintegro a la entidad, concediéndose en la misma al interesado un plazo de diez días para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tengo por conveniente.

5º) Que en el indicado plazo el interesado no hizo uso de su derecho a formular alegaciones.

6º) Que mediante Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 02-35/0469, de 27 de febrero de 2002, se acuerda el reintegro de la subvención por un importe total de ciento ochenta y ocho mil ciento cuarenta y ocho (188.148) pesetas, mil ciento treinta euros con setenta y nueve céntimos (1.130,79 euros) cantidad a todas luces incorrecta, teniendo en cuenta que el importe de subvención concedida ascendía a a ciento noventa y cuatro mil doscientas diez (194.210) pesetas, mil ciento sesenta y siete euros con veintitrés céntimos (1.167,23 euros). Igualmente el importe aplicado a los intereses estaba calculado sobre una base diferente a la concedida.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, a tenor de lo dispuesto en el artº. 105.2 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de RJAP-PAC.

II.- Que el Instituto Canario de Formación y Empleo es competente para conocer y tramitar el presente expediente a tenor de lo establecido en los artículos 3.d) de la Ley 7/1992, de 25 de noviembre, de creación de este Instituto y el Decreto Territorial 111/1999, de 25 de mayo, por el que se aprueba su Reglamento Orgánico.

III.- Que en la tramitación del expediente de reintegro se han observado las prescripciones legales establecidas en el artículo 36 del Decreto 337/ 1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en lo concerniente a la iniciación, instrucción y resolución del expediente.

Vistos los antecedentes relatados, el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, y demás disposiciones de aplicación, en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, en relación con la Resolución del Presidente del ICFEM de 27 de julio de 2001, por la que se delega en el Director del ICFEM determinadas competencias,

RESUELVO:

Primero.- Rectificar el resuelto primero de la Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 02-35/0469, de 27 de febrero de 2002, de reintegro de la subvención concedida a la entidad Comercial Ferrecana, S.A.L., mediante Resolución nº 1.699 del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, de fecha 20 de noviembre de 1998, al haber incurrido en causa determinante de reintegro de la referida subvención, en el sentido de que la cantidad a reintegrar asciende a ciento noventa y cuatro mil doscientas diez (194.210) pesetas, mil ciento sesenta y siete euros con veintitrés céntimos (1.167,23 euros), más los intereses devengados desde la fecha de pago de la subvención, hasta la fecha de propuesta de la presente resolución, calculados aplicando el tipo de interés a que se refiere el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General Presupuestaria, cantidad que asciende al importe de veinte y ocho mil trescientas once (28.311) pesetas, ciento setenta euros con quince

céntimos (170,15 euros), cantidad que sumada al importe de la subvención concedida hacen un total de doscientas veinte y dos mil quinientas veinte y una (222.521) pesetas, mil trescientos treinta y siete (1.337,38) euros con treinta y ocho céntimos, sin perjuicio de que se practique nueva liquidación de intereses por el tiempo transcurrido desde la fecha de propuesta de la presente Resolución hasta la fecha de ingreso de la cantidad a reintegrar, manteniéndose en todos los demás términos la resolución de reintegro por ésta rectificada.

Notifíquese la presente Resolución al interesado, con la indicación de que, al poner fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, o bien potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo en el plazo de un mes, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estimara procedente interponer. El cómputo de los plazos anteriormente indicados se iniciará a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de junio de 2002.- El Director, p.d., el Jefe de Servicio de Promoción de la Economía Social (Resolución nº 2.597, de 29.9.99), Adolfo Faleh Pérez.

2985 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 27 de junio de 2002, del Director, relativo a notificación de requerimiento de documentación de 24 de abril de 2002, para justificación de la subvención concedida a Antonia Josefina Martín Martín.- Expte. nº 99-38/00082 Programa A.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de requerimiento para justificación de subvención citada en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Antonia Josefina Martín Martín del requerimiento para justificación de subvención en escrito número registro salida 122.285/12.011, de fecha 24 de abril de 2002, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con la subvención concedida a la entidad Antonia Josefina Martín Martín, en virtud de

la Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM) nº 00-38/1750 de fecha 4 de julio de 2000, dictada por delegación del Presidente, de las previstas en el programa “A, de subvenciones a los contratos concertados inicialmente como indefinidos”, y en cumplimiento de lo establecido en las bases 15ª y 16ª de la Resolución del Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM), de 14 de mayo de 1999 (B.O.C. nº 68, de 28.5.99), por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento de la contratación para 1999, se le informa lo siguiente:

- La base 15ª de la Resolución del Presidente del ICFEM, de 14 de mayo de 1999, dice textualmente: “Sin perjuicio de las obligaciones a que se refiere la base 8ª:

1. Los beneficiarios quedan obligados a tener cubierto el puesto de trabajo objeto de la subvención, como mínimo, durante 18 meses desde fecha de celebración del contrato, y a mantener el nivel de empleo de los centros de trabajo de la empresa radicados en Canarias durante el mismo tiempo, de manera que la plantilla de trabajadores fijos se incremente, al menos, con los trabajadores por los que se concediese la subvención.

2. En el supuesto de extinción de la relación laboral del trabajador por el que se concediese la subvención, los beneficiarios quedan obligados a la cobertura del puesto de trabajo por un nuevo trabajador, que deberá reunir los mismos requisitos que el trabajador sustituido. La nueva contratación tendrá que realizarse dentro del mes siguiente al de la baja, hecho que deberá ser comunicado por los beneficiarios al ICFEM dentro de los 10 días siguientes a la sustitución. Esta nueva contratación en ningún caso dará lugar a una nueva subvención.

En estos casos de sustitución, la suma de los períodos de los contratos ha de ser igual, al menos, al período total objeto de la contratación”.

- Asimismo, el apartado 1 de la base 16ª de la Resolución del Presidente del ICFEM, de 14 de mayo de 1999, dice textualmente: “En el plazo de 1 mes a partir de la finalización del plazo de 18 meses a que se refiere el número 1 de la base 15ª, los beneficiarios deberán presentar ante el ICFEM la siguiente documentación:

- Fotocopia debidamente compulsada de los documentos TC1 y TC2 correspondientes a las mensualidades que se indiquen en la resolución de concesión, en su defecto, informe de vida laboral de la empresa en el que conste la relación de trabajadores por la que ésta ha cotizado.

- Fotocopia debidamente compulsada del Libro de Matrícula.”

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, se le requiere para que en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, remita a este Instituto dos ejemplares de la siguiente documentación, uno de ellos original o fotocopia debidamente compulsada:

- Documentos TC1 y TC2 correspondientes a las mensualidades que se indiquen en la resolución de concesión o, en su defecto, informe de vida laboral de la empresa en el que conste la relación de trabajadores por la que ésta ha cotizado (período a justificar: de agosto de 2000 a marzo de 2002).

- Libros/s de matrícula completo/s y debidamente cumplimentado/s.

Si alguno de los trabajadores subvencionados (Dña. Antonia Rueda Santana, Dña. María Teresa Durán Rueda, Dña. María Victoria Jorge Romero, Dña. Olga del Carmen Orellana Díaz, D. Marcos Antonio Perdigón y Dña. Romina Herrera Rodríguez), ha cesado en su puesto de trabajo antes de haberse cumplido el período de justificación (18 meses contados a partir de la fecha de la contratación objeto de la subvención), igualmente deberá presentar en este Organismo, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, dos ejemplares de la siguiente documentación, uno de ellos original o fotocopia debidamente compulsada:

CON REFERENCIA AL/A LA TRABAJADOR/A SUBVENCIONADO/A:

- Documento acreditativo de la baja en la Seguridad Social.

RESPECTO AL/A LA TRABAJADOR/A SUSTITUTO/A:

- Documento acreditativo del alta en la Seguridad Social.

- Contrato de trabajo indefinido.

- D.N.I./N.I.F.

- Certificación de la Agencia Canaria de Empleo (A.C.E.) donde se acredite la condición de desempleado y los períodos de inscripción, en el momento de la contratación.

Se le advierte que de no presentar la documentación requerida y transcurrido el plazo establecido, se procederá al inicio de un procedimiento de reintegro conforme a lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvencio-

nes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Mediante este documento se notifica a Antonia Josefina Martín Martín, el contenido del presente requerimiento, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.C. nº 285, de 27.11.92)."

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de junio de 2002.-
El Director, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), María Teresa Covisa Rubia.

2986 Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- *Anuncio de 27 de junio de 2002, del Director, relativo a notificación de Resolución por la que se declara procedente el reintegro de la subvención concedida a la empresa Rolltore Canarias, S.L.- Expte. nº99-38/00125/B.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación del procedimiento de reintegro de la subvención concedida, citada en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a la empresa Rolltore Canarias, S.L. del procedimiento de reintegro dictado por Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, mediante delegación nº 02-38/2693, de fecha 7 de mayo de 2002, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Examinado el expediente de reintegro iniciado por Acuerdo del Director del ICFEM, dictado por delegación, de fecha 29 de octubre de 2001, y teniendo en cuenta que:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución del Instituto Canario de Formación de Empleo, de fecha 27 de septiembre de 1999, con número de registro 99-38/2922, se concedió a Rolltore Canarias, S.L., una subvención de siete mil doscientos doce euros con quince céntimos (7.212,15 euros), con cargo a la partida presupuestaria 1999.23.01.322C 470.21 L.A./P.I. 23446702, de conformidad con lo establecido en Resolución del Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM), de 14 de mayo

de 1999 (B.O.C. nº 68, de 28.5.99), por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento de la contratación para 1999 y demás normas reguladoras de las subvenciones públicas.

Segundo.- El objeto, contenido y finalidad de la subvención concedida era la transformación en indefinidos de contratos temporales y de duración determinada con personas desempleadas que en el momento de la contratación sean menores de 25 años o tengan 25 años de edad. La forma de acreditar su realización y el cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión y en las normas reguladoras quedó establecida en los siguientes términos.

Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a:

- En el supuesto de que se subvencionase una contratación indefinida, a tener cubierto el puesto de trabajo objeto de la subvención, como mínimo, durante los dieciocho (18) meses siguientes a la fecha de celebración del contrato, y, respecto de los trabajadores fijos, a mantener el nivel de empleo de los centros de trabajo de la empresa radicados en Canarias durante el mismo tiempo, de manera que la plantilla de trabajadores fijos se incrementa, al menos, con los trabajadores por los que se concediese la subvención.

- En el supuesto de extinción de la relación laboral del trabajador por el que se concediese la subvención, quedaban obligados a la cobertura del puesto de trabajo por un nuevo trabajador, que deberá reunir los mismos requisitos que el trabajador sustituido. La nueva contratación tendrá que realizarse dentro del mes siguiente al de la baja, hecho que deberá ser comunicado por los beneficiarios al ICFEM dentro de los diez (10) días siguientes a la sustitución. Esta nueva contratación en ningún caso dará lugar a una nueva subvención. En estos casos de sustitución, la suma de los períodos de los contratos ha de ser igual, al menos, al período total objeto de la contratación.

- En el caso de que se tratara de una contratación indefinida, en el plazo de un (1) mes a partir de la finalización del plazo de dieciocho (18) meses, los beneficiarios deberán presentar ante el ICFEM la siguiente documentación:

- Fotocopia debidamente compulsada del informe de vida laboral de la empresa en el que conste la relación de trabajadores por los que ésta ha cotizado, o bien de los documentos TC-1 y TC-2 correspondiente a los dieciocho (18) meses siguientes a la fecha de la contratación indefinida subvencionada.

- Fotocopia debidamente compulsada del Libro de Matrícula.

Tercero.- Mediante Acuerdo de 29 de octubre de 2001, notificado al interesado mediante Boletín Oficial de Canarias nº 2002/048, con fecha 15 de abril de 2002, dada la imposibilidad de notificar dicho acuerdo en el domicilio señalado a efectos de notificación "Rolltore Canarias, calle Ramón Trujillo Torres, 4, 6º dcha., 38007-Santa Cruz de Tenerife", devolviéndolo la Oficina de correos señalando como motivo "desconocido", se inició procedimiento para el reintegro de subvención, al haber incurrido el beneficiario en la causa determinante del reintegro que en el citado acuerdo se mencionaba, con la indicación de que en el plazo de diez días podía comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista, proponer pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente en defensa de los derechos que pudiera corresponderle.

Las razones que motivaron el inicio del procedimiento mencionado se concretan en las siguientes:

- Haber incumplido la obligación de justificar la realización de alguna de las actividades subvencionadas y su coste real.

Cuarto.- Finalizado el plazo indicado anteriormente, el interesado no presentó ningún tipo de alegaciones.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El procedimiento de reintegro iniciado a Rolltore Canarias, S.L., mediante Acuerdo del Director del ICFEM, dictado por delegación, de fecha 29 de octubre de 2001, tuvo como fundamento haber incumplido con la obligación de justificar la realización de alguna de las actividades subvencionadas y su coste real.

Segundo.- Visto que el beneficiario no presentó ningún tipo de alegaciones, se deduce que el incumplimiento que se acordó el reintegro se sigue manteniendo, concretándose fundamentalmente en no haber cumplido con el punto quinto apartado i) y k) de la parte dispositiva de la resolución de concesión, que en relación con la base 21ª y 22ª.1 de la Resolución del Presidente del ICFEM, de 14 de mayo de 1999, se establece que:

- En el supuesto de que se subvencionase una contratación indefinida, a tener cubierto el puesto de trabajo objeto de la subvención, como mínimo, durante los dieciocho (18) meses siguientes a la fe-

cha de celebración del contrato, y, respecto de los trabajadores fijos, a mantener el nivel de empleo de los centros de trabajo de la empresa radicados en Canarias durante el mismo tiempo, de manera que la plantilla de trabajadores fijos se incrementa, al menos, con los trabajadores por los que se concediese la subvención.

- En el supuesto de extinción de la relación laboral del trabajador por el que se concediese la subvención, quedaban obligados a la cobertura del puesto de trabajo por un nuevo trabajador, que deberá reunir los mismos requisitos que el trabajador sustituido. La nueva contratación tendrá que realizarse dentro del mes siguiente al de la baja, hecho que deberá ser comunicado por los beneficiarios al ICFEM dentro de los diez (10) días siguientes a la sustitución. Esta nueva contratación en ningún caso dará lugar a una nueva subvención. En estos casos de sustitución, la suma de los períodos de los contratos ha de ser igual, al menos, al período total objeto de contratación.

- En el caso de que se tratara de una contratación indefinida, en el plazo de un (1) mes a partir de la finalización del plazo de dieciocho (18) meses, los beneficiarios deberán presentar ante el ICFEM la siguiente documentación:

a) Fotocopia debidamente compulsada del informe de vida laboral de la empresa en el que conste la relación de trabajadores por los que ésta ha cotizado, o bien de los documentos TC-1 y TC-2 correspondiente a los dieciocho (18) meses siguientes a la fecha de la contratación indefinida subvencionada.

b) Fotocopia debidamente compulsada del Libro de Matrícula.

Tercero.- Por tanto, procede declarar el reintegro de la subvención concedida por cuanto que persiste el incumplimiento denunciado, según ha resultado probado en los párrafos precedentes.

Cuarto.- Además de la normativa reguladora de la convocatoria, en los trámites seguidos para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro han sido observadas las disposiciones contenidas en la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre (B.O.C. nº 131, de 14.12.84), de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como el Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayu-

das y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias. Se han observado, igualmente, las normas generales de procedimiento de la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.C. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99).

Quinto.- La competencia para iniciar y resolver el presente procedimiento de reintegro corresponde al Instituto Canario de Formación de Empleo, por delegación del Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre, en concordancia con la base 6.2 de la Resolución del Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM), de 14 de mayo de 1999 (B.O.C. nº 68, de 28.5.99), por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento de la contratación para 1999, y el apartado 1.7 de la Resolución del Presidente del ICFEM, de 13 de abril de 2000 (B.O.C. nº 62, de 19.5.00), por el que se delega en el Director del ICFEM determinadas competencias

En consecuencia,

ACUERDO

Primero.- Declarar procedente el reintegro de la subvención concedida a Rolltore Canarias, S.L., mediante Resolución del Instituto Canario de Formación de Empleo, dictada por delegación, registrada al nº 99-38/2922, de fecha 27 de septiembre de 1999, al haber incurrido el beneficiario en causa determinante del reintegro de la referida subvención, en los términos que han resultado probados en los antecedentes de esta Resolución.

Segundo.- La cantidad a reintegrar asciende a siete mil doscientos doce euros con quince céntimos (7.212,15 euros), por el principal, más ochocientos veinticuatro euros con noventa y cinco céntimos (824,95 euros) en concepto de intereses de demora devengados desde la fecha de pago de la subvención (7 de diciembre de 1999) hasta la fecha de propuesta de la presente Resolución (29 de abril de 2002), calculados aplicando el tipo de interés a que se refiere el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y sin perjuicio de que se practique nueva liquidación de intereses por el tiempo transcurrido desde la fecha de propuesta de la presente resolución hasta la fecha de ingreso de la cantidad a reintegrar.

El cuadro explicativo de los intereses generados es el siguiente:

Importe Inicial	Fecha Desde	Fecha Hasta	Tipo	Días	Intereses	Total
7.212'15	07/12/1999	21/12/2000	4,25%	391	328,350	
	01/01/2001	31/12/2001	5,5%	365	396,668	
	01/01/2002	29/04/2002	4,25%	119	99,933	
Total (Euros):	:			875	824,951	8.037,10
					En Ptas.:	1.337.261

Tercero.- La obligación de reintegro establecida en esta resolución no exime al interesado de las demás responsabilidades en que haya podido incurrir como consecuencia del incumplimiento y que se exigirá, en su caso, por los procedimientos que legalmente correspondan.

Cuarto.- El interesado deberá ingresar el importe de ocho mil treinta y siete euros con diez céntimos (8.037,10 euros):

a) Si la presente resolución le ha sido notificada entre los días 1 y 15 del presente mes, en el plazo que va desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la presente resolución le ha sido notificada entre los días 16 y último del presente mes, en el plazo que va desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Para los expedientes de la provincia de Las Palmas, el ingreso deberá realizarse en la cuenta corriente que este Organismo tiene abierta en la Caja Insular de Ahorro de Canarias, con el nº 2052/8130/24/3510002204.

Para los expedientes de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, el ingreso deberá realizarse en la cuenta corriente que este Organismo tiene abierta en la Caja General de Ahorros de Canarias, con el nº 2065/0118/81/1114001822.

Una vez realizado el ingreso deberá presentar en este Organismo, debidamente cumplimentada, la instancia adjunta, junto con fotocopia del ingreso realizado.

La falta de pago en los plazos señalados motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio. La deuda en descubierto se incrementará

con el recargo de apremio, intereses de demora y costas que en cada caso sean exigibles.

Notifíquese al interesado la presente Resolución con la indicación de que, contra ésta, que pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 36.2 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente del ICFEM en el plazo de un mes, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera formularse. El cómputo de los plazos indicados anteriormente, se iniciará a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto.”

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de junio de 2002.- El Director, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), María Teresa Covisa Rubia.

2987 Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 27 de junio de 2002, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la empresa Confecciones Tamarco, S.L.- Expte. nº 99-38/00589/B.

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la resolución citada en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la no-

tificación a la empresa Confecciones Tamarco, S.L. del acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro dictado por Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 02-38/3224, de fecha 23 de mayo de 2002, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM) ha verificado, mediante el examen del expediente de referencia, que por parte de Confecciones Tamarco, S.L. beneficiario de una subvención de tres mil seiscientos seis euros con siete céntimos (3.606,07 euros), concedida mediante Resolución del Director del ICFEM, dictada por delegación, nº 99-38/3080, de fecha 20 de octubre de 1999, y abonada al beneficiario el 15 de diciembre de 1999, se ha incurrido en causa determinante de reintegro teniendo en cuenta lo siguiente:

- Haber incumplido cualquiera de las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la subvención.

La conclusión anterior se apoya en las argumentaciones siguientes:

La citada subvención se concedió al amparo de la Resolución de 14 de mayo de 1999, a través del Programa “B, subvenciones a la transformación en indefinidos de contratos temporales y de duración determinada” subprograma c) Trabajadores que en el momento de la contratación sean menores de 25 años o tengan 25 años de edad, por la contratación de Dña. Carmen Nieves Hernández García, con fecha de conversión el 31 de octubre de 1999.

De la documentación aportada por la entidad beneficiaria con fechas de registro de entrada en este Organismo 9 de mayo de 2000, 12 de mayo de 2000 y 7 de agosto de 2001 registrados a los números 6.396, 6.600 y 211.136, respectivamente, se desprende que la trabajadora inicialmente subvencionada, Dña. Carmen Nieves Hernández García, cuyo contrato fue convertido en indefinido el 31 de octubre de 1999, causó baja laboral el día 24 de abril de 2000, siendo sustituida por Dña. María Jesús Velázquez Hernández cuyo contrato se convirtió en indefinido el 26 de abril de 2000, la cual también causó baja laboral el 26 de marzo de 2000. Por lo tanto, dado que el período a justificar por esa entidad comienza a computarse el 31 de octubre de 1999 (fecha de conversión en indefinido del contrato temporal de la trabajadora subvencionada, Dña. Carmen Nieves Hernández García), el cual queda interrumpido por la baja laboral de Dña. Carmen Nieves Hernández García el 24 de abril de 2000 y que dicho cómputo vuelve a iniciarse el día 26 de abril de 2002 (fecha en que se convierte en indefinido el contrato temporal de la trabajadora sustituta, Dña. María Jesús Velázquez Hernández) y finaliza el 26 de marzo de 2001 debido a la baja laboral de la trabajadora sustituta, Dña. María Jesús Velázquez Hernández, falta por justificar 1 mes y 17 días,

puesto que la suma de los servicios prestados entre ambas trabajadoras es de 16 meses y 24 días.

Como consecuencia de lo expuesto, este Servicio requirió a la beneficiaria con fecha de registro de salida 25 de septiembre de 2001 y número de registro 184.096, documentación relativa a la sustitución de la trabajadora Dña. María Jesús Velázquez Hernández (Documento acreditativo del alta en la Seguridad Social, contrato de trabajo indefinido y D.N.I./N.I.F. del trabajador que sustituya a Dña. María Jesús Velázquez Hernández; documento TC1 y TC2 o, en su defecto, informe de vida laboral de la empresa donde conste la relación de trabajadores por la que ésta ha cotizado, desde la mensualidad de mayo de 2001 hasta que se completen los 18 meses establecidos y Libro de Matrícula). No obstante, intentada sin que se haya podido practicar, la notificación de dicho requerimiento en el domicilio señalado por la beneficiaria a efectos de notificación “calle Infanta Isabel, 23, 39430-Icod de los Vinos” y dado que la Oficina de Correos lo devolvió señalando los motivos de “se ausentó” y desconocido”, a tales efectos, y mediante inserción en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos (28 de diciembre de 2001 al 28 de enero de 2002) de su último domicilio, se procede, mediante la publicación del Anuncio de 19 de febrero de 2002, a la notificación a la empresa Confecciones Tamarco, S.L., del requerimiento mencionado, mediante Boletín Oficial de Canarias nº 2002/056, de 1 de mayo de 2001. Notificado el requerimiento mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias número 2002/056, de 1 de mayo de 2002, la entidad beneficiaria no presenta la documentación requerida dentro del plazo de diez días hábiles.

De lo expuesto anteriormente, se deduce el incumplimiento por parte de la beneficiaria, de lo estipulado en el punto quinto apartados i) y K) de la parte dispositiva de la resolución de concesión, en relación con la base 21ª de la Resolución del Presidente del ICFEM, de 14 de mayo de 1999, dice textualmente: “Sin perjuicio de las obligaciones a que se refiere la base 8ª:

1. Los beneficiarios quedan obligados a tener cubierto el puesto de trabajo objeto de la subvención, como mínimo, durante 18 meses desde fecha de celebración del contrato, y, respecto, de los trabajadores fijos, a mantener el nivel de empleo de los centros de trabajo de la empresa, radicados en Canarias durante el mismo tiempo, de manera que la plantilla de trabajadores fijos se incremente, al menos, con los trabajadores por los que se concediese la subvención.

2. En el supuesto de extinción de la relación laboral del trabajador por el que se concediese la subvención, los beneficiarios quedan obligados a la cobertura del puesto de trabajo por un nuevo trabajador, que deberá reunir los mismos requisitos que el trabajador sustituido. La nueva contratación tendrá que realizarse dentro del mes siguiente al de la baja, hecho que deberá ser comunicado por los beneficiarios al ICFEM dentro de los

10 días siguientes a la sustitución. Esta nueva contratación en ningún caso dará lugar a una nueva subvención.

En estos casos de sustitución, la suma de los períodos de los contratos ha de ser igual, al menos, al período total objeto de la contratación”.

Asimismo, la beneficiaria también incumple lo establecido en el punto quinto apartado I) de la parte dispositiva de la Resolución de concesión, en relación con la base 22ª.1 de la Resolución del Presidente del ICFEM, de 14 de mayo de 1999, dice textualmente: “En el plazo de 1 mes a partir de la finalización del plazo de 18 meses a que se refiere el número 1 de la base 21ª, los beneficiarios deberán presentar ante el ICFEM la siguiente documentación:

a) Fotocopia debidamente compulsada de los documentos TC1 y TC2 correspondientes a las mensualidades que se indiquen en la resolución de concesión o, en su defecto, informe de vida laboral de la empresa en el que coste la relación de trabajadores por la que ésta ha cotizado.

b) Fotocopia debidamente compulsada del Libro de Matrícula.”

En consecuencia, y teniendo en cuenta que el beneficiario ha incurrido en causa de reintegro de la subvención concedida, según establece el artículo 35.1 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, concretamente el apartado d), al haber incumplido “[...] la obligación de justificar la realización alguna de la actividad o conducta subvencionada y su coste real”.

Por cuanto antecede, de conformidad con los artículos 35 y 36 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con lo dispuesto en los artículos 52.12 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre (B.O.C. nº 131, de 14.12.84), de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en ejercicio de las competencias que, por delegación, me atribuye el artículo 36 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre, ya citado, en concordancia con la base 6ª.2 de la Resolución del Presidente del ICFEM de 14 de mayo de 1999 (B.O.C. nº 68, de 28.5.99), por la que se determinan las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones para el fomento de la contratación, y se efectúa la convocatoria de subvenciones para 1999, y el apartado primero, número 7, de la Resolución del Presidente del ICFEM de 13 de abril de 2000 (B.O.C. nº 62, de 19.5.00), por el que se delega en el Director del ICFEM determinadas competencias, y de acuerdo con las normas generales del procedimiento contenidas en la Ley Estatal 30/1992,

de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común [LRJ-PAC], en la redacción dada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.C. nº 12, de 14.1.99),

ACUERDO:

Primero.- Iniciar procedimiento para el reintegro de la subvención concedida a Confecciones Tamarco, S.L.”, por Resolución del Director del ICFEM, dictada por delegación, nº 99-38/3080, de fecha 20 de octubre de 1999, por las razones aludidas en el presente Acuerdo, sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de este Acuerdo, para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por conveniente. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la resolución que corresponda.

Tercero.- En defecto de norma específica, el plazo para la resolución del procedimiento de reintegro que se inicia mediante el presente Acuerdo será de tres meses, según la previsión contenida en el artículo 42.3 de la LRJ-PAC.

Cuarto.- La falta de resolución expresa en el plazo citado en el apartado anterior producirá la caducidad del procedimiento y dará lugar al archivo de las actuaciones practicadas, sin perjuicio del derecho de la Administración a iniciar un nuevo procedimiento de reintegro.

Quinto.- Notifíquese al interesado el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, y en los términos del artículo 59, de la LRJ-PAC, haciéndole saber que contra aquél no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la LRJ-PAC, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla.”

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de junio de 2002.- El Director, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), María Teresa Covisa Rubia.

2988 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).*- Anuncio de 2 de julio de 2002, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a Island Digital, S.L.L.- Expte. nº 99-38/00774.

Habiendo sido intentada la notificación de la citada resolución en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Instituto Canario de Formación y Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Island Digital, S.L.L., de la Resolución nº 02-38/3178, de fecha de 22 de mayo de 2002, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por la Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo se ha verificado en diligencias de información previa, que por parte de Island Digital, S.L.L., beneficiario de una subvención de nueve mil quince euros y dieciocho céntimos (9.015,18 euros/1.500.000 pesetas), concedida mediante Resolución del Instituto Canario de Formación y Empleo, de fecha 26 de noviembre de 1999, registrada al nº 99-38/3553, y abonada al beneficiario el 12 de enero de 2000, se ha incurrido en la siguiente causa determinante del reintegro:

Incumplimiento del deber de justificar el empleo dado a los fondos recibidos, en la forma y plazo que se establece en la resolución de concesión de la subvención y normas reguladoras, y ello es así por las siguientes razones:

a) El resuelvo 4 de la Resolución de concesión establece que la entidad beneficiaria realice, entre otras, las siguientes obligaciones:

1º) Realizar la inversión objeto de subvención en el plazo de seis meses a contar desde la notificación de la resolución.

2º) En el plazo de quince días a contar desde la realización de la acción, a justificar la utilización de los fondos públicos en la realización de la actividad objeto de la subvención, cuyo coste asciende a la cantidad de cuarenta y siete mil ochocientos noventa y tres euros y cuarenta céntimos (47.893,40 euros/7.968.792 pesetas) mediante la presentación de:

- Facturas ajustadas a derecho, según Real Decreto 2.402/1985, de 18 de diciembre, que regula el deber de expedir y entregar facturas por empresarios y profesionales y los artículos 4 del Real Decreto 1.624/1992, de 29 de diciembre, y 5 del Real Decreto 37/1998, de 16 de enero, que modifican el anterior, que en cualquier caso deberán corresponderse con los conceptos que figuran en las facturas proforma anexas a la solicitud.

- Certificado de la empresa del alta de la inversión objeto de subvención en el inventario de la misma, según modelo que puede recabar a estos efectos del ICFEM.

b) Transcurrido el plazo de justificación establecido en la resolución de concesión sin que la entidad bene-

ficiaria aportara la misma ante el ICFEM, éste la requirió mediante escrito con número de registro de salida 10.998, de fecha 19 de junio de 2000, que le fue notificado a la entidad beneficiaria el día 28 de junio de 2000 según consta en acuse de recibo que obra en el expediente.

c) Que a la fecha de inicio del presente expediente de reintegro, no ha sido presentada la documentación justificativa de la subvención, encontrándose -por tanto- sin justificar la subvención concedida a Island Digital, S.L.L.

d) Que mediante Resolución de 8 de agosto de 2000, con registro nº 00-38/2311, se procedió a iniciar expediente de reintegro por las causas anteriormente señaladas, procedimiento que se declaró caducado mediante Resolución de fecha 30 de marzo de 2001, al haber transcurrido los plazos establecidos legalmente para la finalización del procedimiento.

Por cuanto antecede, de conformidad con los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), en relación con lo dispuesto en el artículo 52.12 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 131, de 14.12.84) y en el artículo 81 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (B.O.E. nº 234, de 29.9.88), en ejercicio de las competencias que me atribuye el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, y con base en lo dispuesto en los artículos 69.1 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.01.99) y la Resolución del Presidente del ICFEM de 27 de julio de 2001, por la que se delega en el Director del ICFEM determinadas competencias,

ACUERDO:

Primero.- Iniciar el procedimiento para el reintegro de la subvención concedida a Island Digital, S.L.L., por Resolución del Instituto Canario de Formación y Empleo, de fecha 26 de noviembre de 1999, registrada con el nº 99-38/3553, por las causas mencionadas, sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de diez días para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por conveniente. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la resolución que corresponda.

Tercero.- Notifíquese este acuerdo, según lo exigido en el artículo 58 y en los términos del artículo 59, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al presente procedimiento y sin perjuicio de la posibilidad de recurrirla.- El Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, Diego Miguel León Socorro.”

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de julio de 2002.- El Director, p.d., el Jefe de Servicio de Promoción de la Economía Social (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Adolfo Faleh Pérez.

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

2989 *ANUNCIO de 7 de junio de 2002, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la limpieza y acondicionamiento de una charca, situada en el lugar conocido como Los Testabales, en el término municipal de Antigua, solicitada por D. Juan Torres Alberto.*

Se hace de público conocimiento que, con fecha 7 de junio de 2002, el Consejero Delegado de Política Territorial, Medio Ambiente y Aguas del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la limpieza y acondicionamiento de una charca, situada en el lugar conocido como Los Testabales, en el término municipal de Antigua, solicitada por D. Juan Torres Alberto.

Puerto del Rosario, a 7 de junio de 2002.- El Consejero Delegado, Manuel Miranda Medina.

Cabildo Insular de Tenerife

2990 *Consejo Insular de Aguas de Tenerife.- Anuncio de 20 de agosto de 2002, relativo a concesión de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para ejecutar obras en el Barranco de Casas Viejas, en Cabo Blanco, en el término municipal de Arona.*

D. Carlos Paillet López, en representación de la entidad denominada Cinur Consultores Urbanísticos e Inmobiliarios, S.L., solicitó, mediante escrito registrado de entrada el día 9 de agosto de 2002, la concesión de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para la ejecución de obras consistentes en el encauzamiento de un tramo del Barranco de Casas Viejas, así como en la ejecución de tres marcos unicelulares, cuyo destino será el de zonas verdes y viales, en la zona conocida como Cabo Blanco, en el término municipal de Arona.

En consecuencia, y en aplicación del artículo 44, en relación con el artículo 34.3, del Reglamento de Dominio Público Hidráulico de Canarias, aprobado por Decreto 86/2002, de 2 de julio (B.O.C. nº 108, de 12.8.02), se abre un período de información pública de veinte (20) días, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, para que cualquier persona física o jurídica pueda presentar las reclamaciones que estime pertinentes. Durante el mismo período de tiempo la solicitud, junto con el expediente de su razón, estarán de manifiesto en las dependencias de este Organismo, calle Leoncio Rodríguez, 7, Edificio El Cabo, planta primera, de esta capital, durante las horas de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de agosto de 2002.- La Secretaria Delegada (p.d. de 29.7.02), María Loreto Morales Cañada.

Ayuntamiento de Haría (Lanzarote)

2991 *ANUNCIO de 9 de agosto de 2002, relativo a la convocatoria y bases de selección para la provisión, en régimen de funcionario de carrera de cuatro plazas de Guardia de la Policía Local, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, a cubrir mediante el sistema de oposición libre.*

Conforme al artículo 6.1 del Real Decreto 896/1991 y la base 5ª de las bases que se indican a continuación, se hace de público conocimiento que en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 90, de fecha 29 de julio de 2002, aparecían publicadas, íntegramente, la convocatoria y bases de selección para la provisión, en régimen de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Haría, de cuatro plazas de Guardia de la Policía Local, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, a cubrir mediante el sistema de oposición libre, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2002, publicadas en el Boletín Oficial del Estado de fecha 28 de junio de 2002 y aprobadas por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2002 en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto de fecha 28 de julio de 1999.

El plazo de presentación de instancias será de veinte (20) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios sobre esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Haría, a 9 de agosto de 2002.- El Alcalde-Accidental (Resolución de 1.8.02), Ubaldo A. Barreto Acuña.

Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Las Palmas

2992 ANUNCIO de 4 de septiembre de 2002, por el que se aprueba el Censo de Profesionales Protésicos Dentales de Las Palmas y se convoca la Asamblea General Constituyente.

La Comisión Gestora del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Las Palmas, en sesión celebrada el 2 de septiembre corriente, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Censo de Profesionales Protésicos Dentales de Las Palmas, que se encuentra expuesto en la Secretaría de esta Comisión.

Segundo.- Convocar la Asamblea General Constituyente a celebrar el día 5 de octubre del presente año, a las 9,00 horas en primera convocatoria

y a las 9,30 horas en segunda y última convocatoria, en el Hotel Meliá Las Palmas, sito en calle Gomera, 6, de Las Palmas de Gran Canaria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Informe de la Comisión Gestora sobre la constitución del Colegio.

2) Presentación de los Estatutos definitivos del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Las Palmas. Debate y en su caso aprobación.

3) Presentación de candidaturas y elección de cargos corporativos.

4) Ruegos y preguntas.

5) Aprobación del acta de la Asamblea.

Asimismo se informa que las candidaturas para la elección de los cargos corporativos deberán presentarse dentro de los ocho días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias y en los dos periódicos de máxima difusión de la provincia, conforme a los requisitos y formas establecidas en las Normas de Constitución del Colegio que se encuentran en la Secretaría de la Comisión Gestora, sita en la calle Murga, 61, 4º, de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de septiembre de 2002.- El Presidente de la Comisión Gestora, Anselmo Bañola Reina.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.